

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS .....	4
2. ALCANCE .....	5
3. MARCO LEGAL .....	6
4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE.....	14
4.1 RESPONSABILIDADES Y PLAZOS.....	14
4.1.1 GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA .....	15
4.1.1.1 PROCESO DE RADICACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR .....	15
4.1.1.2 PROCESO DE TESORERÍA .....	15
4.1.1.3 PROCESO DE CARTERA .....	16
4.1.1.4 PROCESO DE INGRESOS.....	16
4.1.2 GRUPO DE GESTIÓN HUMANA.....	17
4.1.3 GRUPO DE PROCESOS CORPORATIVOS.....	19
4.1.3.1 PROCESO DE RECURSOS FÍSICOS.....	19
4.1.3.2 PROCESO DE INVENTARIOS.....	20
4.1.4 GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y RADIOCOMUNICACIONES – GTIC -.....	21
4.1.5 OFICINA ASESORA JURÍDICA - OAJ.....	22
4.1.6 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.....	22
4.1.7 DIRECCIONES TERRITORIALES .....	23
4.2 POLITICAS OPERATIVAS.....	24
4.2.1 EFECTIVO .....	24
4.2.2 SEGUROS .....	27
4.2.3 LEGALIZACIÓN CONVENIOS.....	28
4.2.4 OPERACIONES RECÍPROCAS .....	28
5. POLÍTICAS CONTABLES.....	31
5.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	32
5.2. CUENTAS POR COBRAR.....	35
5.3. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS .....	41

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

5.4.	INVENTARIOS .....	42
5.5.	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO .....	46
1.	BIENES MUEBLES .....	51
2.	EQUIPOS TECNOLÓGICOS .....	52
3.	BIENES INMUEBLES .....	52
5.6.	PROPIEDADES DE INVERSIÓN .....	56
5.7.	ACTIVOS INTANGIBLES .....	59
5.8.	ARRENDAMIENTOS .....	64
5.9.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO .....	66
5.10.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO .....	73
5.11.	CUENTAS POR PAGAR .....	78
5.12.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	79
5.13.	PROVISIONES .....	83
5.14.	ACTIVOS CONTINGENTES .....	87
5.15.	PASIVOS CONTINGENTES .....	88
5.16.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN .....	89
5.17.	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN .....	94
5.18.	CONVENIOS DE COOPERACIÓN .....	97
5.19.	ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE .....	101
5.20.	EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA .....	106
5.21.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS .....	107
5.22.	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES .....	113
5.23.	PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES .....	116
5.24.	INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS .....	119
5.25.	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE .....	122
	CONTROL INTERNO CONTABLE .....	
	ANEXOS AL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	
8	CONTROL DE CAMBIOS .....	125


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

## INTRODUCCIÓN

Las políticas contables de Parques Nacionales Naturales de Colombia se han elaborado bajo el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, con la finalidad de proveer información precisa e idónea a la comunidad y a los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de la política y social, a los gestores, entidades que efectúan donaciones al gobierno, órganos de representación política, organismos de control y a la Contaduría General de la Nación, generando transparencia y confiabilidad. Las cuales tienen carácter vinculante para quienes tienen la responsabilidad de aplicarlas o de obedecerlas. Ello quiere decir que no son simples recomendaciones, sino lineamientos que deben seguirse para facilitar la continuidad de las actividades de la entidad.


La preparación de este manual cumple con la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación; consulta la realidad económica de Parques Nacionales Naturales de Colombia en su actividad de definir, observar y ejecutar políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad.

Este manual de políticas reúne los principios, bases, acuerdos y reglas adoptadas por la Entidad de Gobierno que se constituye en un documento de obligatoria y fácil consulta para todo el personal, que participa en el registro, ajuste, análisis, consolidación de hechos económicos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Son base para la toma de decisiones y se derivan de los criterios y directrices establecidos por la Ley, las normas vigentes, la jurisprudencia, el código de Ética que contienen los valores y principios corporativos de la Entidad. Adicionalmente, las Políticas Contables se fundamentan en estos mismos principios y valores que orientan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

## 1. OBJETIVOS

- a) Dar cumplimiento a la Resolución 533 del 08 de octubre 2015 y sus modificaciones, de la Contaduría General de la Nación.
- b) Establecer las políticas contables que Parques Nacionales Naturales de Colombia debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, bajo los criterios de la normatividad vigente.
- c) Emitir políticas y procedimientos para las Direcciones Territoriales y Nivel Central, que contribuyan a unificar criterios de índole contable y/o financiero en la presentación de Estados Financieros con características de confiabilidad y comprensibilidad, para lograr una gestión eficiente y transparente de los recursos.
- d) Establecer compromisos que orienten el accionar administrativo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en términos de suministrar información contable que sea relevante, comprensible y represente fielmente los hechos económicos.
- e) Contribuir a la preparación y presentación de Estados Financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen en forma razonable la realidad económica y la totalidad de los hechos económicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de tal manera que sirvan para la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.
- f) Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura, que apoyen a la administración en sus procesos de planeación, organización y dirección de sus negocios.
- g) Garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que son propias.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021


## 2. ALCANCE

Las políticas aquí definidas orientan la gestión, producción y generación de la información contable que se desarrolla de acuerdo con el marco normativo vigente para entidades de gobierno, que sean útiles para la toma de decisiones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en este sentido son de obligatorio cumplimiento por parte de todo el personal (funcionarios y contratistas) de la entidad, como responsables de generar hechos económicos en el momento en que se debe decidir el tratamiento contable de cada uno de ellos y en el momento en que se deben preparar los Estados Financieros.

El presente documento busca emitir políticas e instrucciones para las Direcciones Territoriales y Nivel Central, por ende aplica para dichos niveles de gestión y se busca que contribuya a unificar criterios de índole contable y/o financiero para la presentación de Estados Financieros con características de confiabilidad y comprensibilidad, para lograr una gestión eficiente y transparente en la rendición de cuentas a los entes de control conforme a la normatividad para las entidades públicas.

### APLICABILIDAD PARA:

- Nivel Central
- Dirección Territorial Caribe
- Dirección Territorial Andes Nororientales
- Dirección Territorial Andes Occidentales
- Dirección Territorial Orinoquía
- Dirección Territorial Pacífico
- Dirección Territorial Amazonía

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 3. MARCO LEGAL

En desarrollo del Art. 354 de la Constitución Política, el 23 de julio de 1996 se expide la Ley 298, que crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Ley 1314 de 2009 y todas las disposiciones siguientes a ésta: por las cuales se establece la convergencia de las normas contables colombianas hacia estándares internacionales de información financiera aceptados mundialmente.

Parques Nacionales Naturales de Colombia para la preparación y presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos ha acogido las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de generar información contable, bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, esencialmente lo contenido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones desarrollado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

#### REFERENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS


##### DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA ENTIDAD

###### Externas:

- **Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015:** “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- **Decreto No. 3572 de septiembre 27 de 2011:** “Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, se determinan sus objetivos, estructura y funciones”.
- **Decreto No. 4317 de diciembre 21 de 2004:** “Por el cual se reglamenta el Fondo Nacional Ambiental, como un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio de Ambiente”.
- **Ley 489 de diciembre 29 de 1998:** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”.
- **Ley 99 de 1993 de diciembre 22 de 1993:** “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

###### Internas:

- **Resolución No.172 de junio 23 de 2021:** “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, en Parques Nacionales Naturales de Colombia”
- **Resolución No. 0191 de mayo 25 de 2017:** “Por la cual se derogan las Resoluciones 302 del 23 de Julio de 2015, 444 del 05 de diciembre de 2014, 180 del 10 de junio de 2014, 003 del 08 de enero de 2013 y se conforman los grupos internos de trabajo de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus funciones”.
- **Resolución No.002 de enero 02 de 2013:** “Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 031 de octubre 7 de 2011, de delegación de funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia”.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

## DE CONTROL INTERNO Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE


### Externas:

- **Decreto 445 de marzo 16 de 2017:** “Por el cual se adiciona el Título 6 a la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4 del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”.
- **Resolución No. 043 de 2017 de febrero 8 de 2017** “Por la cual se modifica la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 en cuanto a la información a reportar para las categorías control interno contable y evaluación del control interno contable, por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 y su anexo,** “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, de acuerdo a disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 357 de julio 23 de 2008:** “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación. Deroga la Resolución 034 de 2008 y el Instructivo 04 de 2008 de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 119 de abril 27 de 2006:** “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Ley 87 de noviembre 29 de 1993:** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, y sus decretos reglamentarios”.
- **Ley 42 de enero 26 de 1993:** “Por la cual se establecen normas básicas para el ejercicio de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen”.

### Interna:

- **Resolución No. 0295 de junio 21 de 2016,** “Por la cual se implementa el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad de la Entidad”.

## DE MANEJO CONTABLE:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

**Externas:**


- **Resolución No.218 de diciembre 13 de 2021:** “Por la cual se modifica el catálogo de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno”.
- **Resolución No. 239 de junio 23 de 2017:** “Por la cual se corrige el artículo 1º de la Resolución No. 182 del 19 de mayo de 2017, que incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.
- **Resolución No. 182 de mayo 19 de 2017:** “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”, la cual tiene aplicación a partir del 1 de enero de 2018, según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 525 de septiembre 13 de 2016:** “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública diciembre 02 de 2015:** “Por la cual la Contaduría General de la Nación, define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública”.
- **Resolución No. 356 de septiembre 05 de 2007:** “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.
- **Resolución No. 355 de septiembre 05 de 2007:** “Por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública, integrado por el marco conceptual, la Estructura y Descripción de las clases”.
- **Resolución No. 354 de septiembre 05 2007:** “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública”.
- **Instructivos de la Contaduría General de la Nación:** “Por la cual se dan las instrucciones relacionadas con los cambios de periodo, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.

**DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO – RESOLUCIÓN 533/2015:**

**Externas:**


- **Resolución No. 095 de mayo 21 de 2020:** “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.
- **Resolución No. 091 de mayo 8 de 2020:** “Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19”.

- **Resolución No. 090 de mayo 8 de 2020:** “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 425 de diciembre 23 de 2019:** "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- **Resolución No. 598 de diciembre 4 de 2017:** “Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.
- **Resolución No. 484 de octubre 17 de 2017:** “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución No. 116 de abril 6 de 2017:** “Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 006 de enero 11 de 2017:** “Por la cual se incorpora, el Marco Normativo para entidades del Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo de Cuentas, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 693 de diciembre 6 de 2016:** “Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública, mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 468 de agosto 19 de 2016:** “Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Resolución No. 113 de abril 1 de 2016:** “Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública”.
- **Resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015:** “Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al Marco Normativo para las entidades del Gobierno, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **Decreto No. 2420 de diciembre 14 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones, dadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo- Hacienda, referente NIIF".
- **Resolución No. 628 de diciembre 02 de 2015:** “Por el cual Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera”.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- **Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015:** “Mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de gobierno definidas en el artículo segundo de dicha resolución, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”: (Parques Nacionales Naturales de Colombia- No.1808 ID923272418)”.
- **Instructivo No. 002 de octubre 8 de 2015:** “Con el fin de orientar a los regulados – entidades del gobierno) para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, según disposiciones de la Contaduría General de la Nación”.
- **El Decreto No. 02548 de 2014 de diciembre 12 de 2014:** “Por el cual se reglamentan los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009, 165 de la Ley 1607 de 2012, 773 y 774 del Estatuto Tributario”.

**Interna:**

- **Circular No. 20164300045841 de julio 26 de 2016:** “Procedimiento y responsables para la Implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público, Entidades de Gobierno – Resolución 533 de 2015, en Parques Nacionales Naturales de Colombia”.


**DE MANEJO DE INGRESOS - CARTERA:**

**Externas:**

- **Decreto 644 de junio 16 de 2021.** “Por el cual se sustituyen los artículos 2.2.9.2.1.4. y 2.2.9.2.1.5., se adiciona un párrafo al artículo 2.2.9.2.1.3. y se adiciona el artículo 2.2.9.2.1.8.A. del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la financiación y destinación de recursos para la gestión integral de los páramos en Colombia”.
- **Decreto 1068 de 2015:** Por la cual las entidades públicas de orden nacional, podrán depurar la cartera a su favor, cuando sea de imposible recaudo, con el propósito de sus estados financieros revelen de manera fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial”.
- **Resolución No. 1517 de agosto 31 de 2012:** “Por la cual se adopta el manual para asignación de compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, de acuerdo a disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- **Decreto 155 de enero 22 de 2004.** “Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones”.

**Internas:**

- **Resolución 494 de noviembre 26 de 2028:** “Por la cual se crea el comité de cartera de parques nacionales naturales de Colombia”
- **Circular 20171000000453 de enero 20 de 2017:** “Actualización del cobro de los derechos de ingreso a los Parques Nacionales Naturales con vocación ecoturística y servicios complementarios para la vigencia 2017”.


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- **Resolución No. 0152 de abril 24 de 2017:** “Por la cual se modifica la Resolución No. 0245 de 2012 sobre valor de derechos de ingreso, permanencia y servicios complementarios en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se adoptan otras disposiciones”.
- **Resolución No. 017 de febrero 16 de 2007:** “Por la cual se regulan las actividades de toma de fotografías, grabaciones de video, y filmaciones en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones”.
- **Circular No. 005 de abril 04 de 2006.** “Entrega de Informes de Ingresos por parte de las Direcciones Territoriales”.
- **Resolución No. 072 de mayo 19 de 2006:** “Por la cual se modifica la Resolución 227 de agosto 30 de 2005, de regulación de instalación de antenas a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia”.
- **Resolución No. 227 de agosto 30 de 2005:** “Por la cual se regula la instalación de antenas y demás elementos materiales pertenecientes a redes de telecomunicación y radiocomunicación pública y privada en las áreas a cargo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales”.

#### DE MANEJO PRESUPUESTAL:

##### Externas:

- **Resolución No. 7 de marzo de 2018:** Por el cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal”
- **Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015:** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- **Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007:** “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- **Decreto 4730 de 28 de diciembre de 2005:** “Modificado parcialmente por el Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007, por el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto”.
- **Ley 819 del 9 de Julio de 2003:** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal”.
- **Ley 617 del 6 de octubre de 2000:** “Por la cual se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.
- **Resolución 036 del 7 de mayo de 1998:** “Por la cual se dictan normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y sistematización del Presupuesto General de la Nación”.
- **Ley de Presupuesto General de la Nación:** “Presupuesto de rentas y recursos de capital - Ley anual de apropiaciones - Disposiciones generales - Decreto anual de liquidación del Presupuesto General de la Nación”.
- **Estatuto Orgánico de Presupuesto:** “Según Decreto 111 de enero de 1996, que compila: 9 Ley 38 de 1989 9 Ley 179 de 1994 9 Ley 225 de 1995”.
- **Decretos reglamentarios del Estatuto Orgánico de Presupuesto:** 9 Decreto 568 de 21 de marzo de 1996 9 Decreto 2260 de 13 de diciembre de 1996 9 Decreto 630 de 2 de abril de 1996 – Reglamentario PAC.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- **Constitución Política de Colombia:** en el Título XII, Capítulo 3, artículos 345 al 355 (presupuesto) y en el Capítulo 4, artículos 356 al 364 (distribución de recursos y de las competencias).

## DE MANEJO TRIBUTARIO:

### Externas:

- **Resolución No. 000094 de septiembre 30 de 2020:** “Por la cual se modifica parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020”
- **Decreto 1625 de 2016:** “Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, para adicionar un Título 5 a la Parte 5 del Libro 1 y reglamentar los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016
- **Ley 1819 de diciembre 29 de 2016:** “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. SDH -000415 de noviembre 15 de 2016:** “Por medio del cual se unifica y simplifica el procedimiento para el reporte de la información de las Estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro Cultura, Pro Personas Mayores y Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional y de la Contribución Especial de Obra Pública”.
- **Ley 1753 del 9 de junio de 2015:** “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un nuevo país”.
- **Ley 1697 de diciembre 20 de 2013:** “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”.


### Interna:

- **Circular No. 2017400000074 de abril 7 de 2017, Documento Anexo:** “Por la cual se establecen las Obligaciones Formales Tributarias de Parques Nacionales Naturales de Colombia y de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la Administración del manejo del sistema de Parques Fondo Nacional Ambiental – FONAM”.

## DE INFORMES Y CONTROL:

### Externas:

- **Circular Externa No. 005 de septiembre 19 de 2016:** “Conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas”.
- **Resolución Orgánica No. 007 de Junio 9 de 2016** “Por la cual se reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías, el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoría al balance de Hacienda, las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones de la materia”.
- **Decreto 111 de 1996 de Enero de 2015:** Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto – Artículo 16 - Excedentes financieros”.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- **Manual de Instrucciones de “Operaciones Recíprocas de enero de 2015 – Versión 1.0:** Expedido por la Contaduría General de la Nación, respecto a la elaboración y procedimiento de operaciones recíprocas.
- **Resolución Orgánica No. 7350 de noviembre 29 de 2013.** De la Contraloría General de la República. “Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República”.
- **Resolución No. 531 de noviembre 24 de 2009:** “Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”.

#### DE MANEJO SIIF NACIÓN:


##### Externas:

- Guías expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF Nación.
- **Circular Externa 024 de mayo 15 de 2017** “Cambios y mejoras en actualización de versión SIIF Nación”.
- **Decreto No. 1068 de mayo 31 de 2015:** “Versión integrada con sus modificaciones. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público a partir de la fecha de su expedición. Última fecha de actualización: 2 de octubre de 2017.
- **Decreto No. 2789 de mayo 31 de 2004:** “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

#### DE CALIDAD - PNNC:

##### Externas:

- **Plan de Acción Institucional de Parques Nacionales Naturales de** Instrumento de Planeación Interna.
- **Decreto 2482 de diciembre 3 de 2012** “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### 4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE

##### 4.1 RESPONSABILIDADES Y PLAZOS.

Dado que las actividades del campo contable en Parques Nacionales Naturales de Colombia están interrelacionadas con los demás procesos que se llevan a cabo en las demás áreas, como proveedores de información, es compromiso de todas y cada una de ellas suministrar los datos que se requieran de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

En Parques Nacionales Naturales de Colombia todos los procesos que administran transacciones, hechos económicos y operaciones que afectan la información contable, generadora de derechos u obligaciones, reales o previsibles, deben estar documentados y dentro de sus actividades deben incluir la remisión de toda la información y de los documentos requeridos para llevar a cabo el Proceso Contable con el fin de actualizar los registros contables y generar Estados Financieros Razonables.

Es importante señalar que la responsabilidad del **FENECIMIENTO DE LA CUENTA** de la entidad y **CONTROL INTERNO CONTABLE**, corresponde a todas las dependencias de la entidad, ya son generadoras de información, acorde a cada uno de los procesos que realiza y que termina evidenciándose en los Estados Financieros de la entidad. Cualquier tipo de incumplimiento o entrega de información sin las características solicitadas puede llegar a impactar en **SOBREESTIMACIONES o SUBESTIMACIONES** en las cifras de los Estados Financieros.

Por su parte, Las áreas contables de Nivel Central y Direcciones Territoriales, como unidades receptoras de información y de igual forma responsables en el Fenecimiento de la Cuenta y Control Interno Contable, les compete dar lineamientos de tipo contable, realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de la entrega de información por parte de las dependencias de la entidad según plazos establecidos, así como la verificación, análisis y registro contable oportuno, atendiendo las normas contables vigentes para entidades de gobierno determinadas por la Contaduría General de la Nación, con los soportes correspondientes.

Acorde al seguimiento tanto en Nivel Central como en DTS, se deberá dejar constancia del seguimiento e informes de incumplimiento de las dependencias, respecto a envío de información para registro en los estados financieros.


El Contador General de Nivel Central y los contadores de las Direcciones Territoriales, certifican los estados financieros; por lo que deberán dejar consignado en las notas a los Estados Financieros, situaciones que pueden llegar a afectar la razonabilidad de los mismos.

La información debe constar por medio físico o virtual (Orfeo) según el tipo de actividad que se trate, estos soportes pueden ser de origen interno o externo y deben contener como mínimo:

- Fecha de la operación.
- Descripción de la transacción, hecho y/o operación.
- Autorización por quienes intervengan en ellos o los elaboren.
- Valor de la operación.
- Soporte de la operación.

En dichos documentos no se pueden presentar ninguna de las siguientes situaciones: tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

documento. Teniendo en cuenta lo anterior, el responsable de cada uno de los procesos debe suministrar la siguiente información para contabilidad:

Las siguientes responsabilidades, se especifican para Nivel Central y Direcciones Territoriales:


#### 4.1.1 Grupo de Gestión Financiera

##### 4.1.1.1 Proceso de Radicación de cuentas por pagar

- El responsable del proceso de radicación de cuentas por pagar en la dependencia correspondiente (Grupo de Procesos Corporativos, Grupo de Contratos, Grupo de Gestión Humana, Grupo de Gestión Financieras, los grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales, entre otros) debe recibir las cuentas de cobro de contratistas y proveedores, facturas de venta, convenios, servicios públicos, impuestos, viáticos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, revisando y verificando que los documentos soportes se encuentren completos y correspondan al período y/o producto facturado y de acuerdo a la normatividad vigente y a las cláusulas establecidas en cada contrato generador de una obligación para la entidad.
- Posteriormente, esta documentación es entregada a Grupo de Gestión Financiera o al contador de las Dirección Territorial para su respectiva liquidación de impuestos (si es requerido) y obligación presupuestal y se remite al proceso de Tesorería para su pago.
- Así mismo, se radican en este proceso la nómina de funcionarios, la liquidación definitiva de prestaciones sociales, los viáticos y gastos de viaje (no incluidos en caja menor), los anticipos y pagos de cesantías, entre otras.
- Para la adquisición de PPE se realiza la causación con la entrada de almacén y demás soportes contables para generar la cuenta por pagar.

##### 4.1.1.2 Proceso de Tesorería

- Tesorería brinda a contabilidad los extractos bancarios hasta el **día 2 hábil de cada mes**, posteriormente el equipo de Contabilidad adelanta una pre-conciliación para identificar diferencias entre el valor en libros y los extractos bancarios **en los siguientes 5 días hábiles**.
- Con el resultado de la pre-conciliación se adelanta una depuración conjunta entre tesorería y contabilidad para identificar y de ser necesario subsanar las diferencias identificadas.
- Se deberá remitir a contabilidad de manera mensual dentro de los **8 días calendario** el reporte de saldos por imputar, para control de recaudos en la cuenta recaudos por clasificar.
- El responsable del proceso de tesorería deberá remitir a contabilidad informe resumen mensual dentro de los **8 días calendario** de los saldos netos de cuentas por pagar y retenciones e informe de los acreedores a pagar al cierre de mes certificado con base en la información de SIIF Nación
- Se deberá remitir a contabilidad de manera mensual dentro de los **12 días calendario** el reporte de saldos por imputar, para control de saldos en la conciliación de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- El responsable del proceso de tesorería remitirá el informe a contabilidad **dentro de los 15 días calendario** de la Cuenta única Nacional (CUN).

#### **Información para Notas anuales:**

- El responsable del proceso de tesorería debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.

##### **4.1.1.3 Proceso de Cartera**

- De existir evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar realiza el cálculo del deterioro, **trimestralmente dentro de los 14 días calendario**, en el Informe de cuentas por cobrar. Dependiendo de la naturaleza de la cuenta por cobrar el responsable de cartera se apoya en el grupo de trabajo o el contador de la dirección territorial correspondiente quien a su vez se apoya en el grupo interno de trabajo.
- El responsable del proceso de Cartera debe entregar a Contabilidad los documentos diarios que soportan la generación de cuentas por cobrar de la entidad como son las facturas de venta o documentos equivalentes, actas de entrega, actos administrativos generadores de cuentas por cobrar, incapacidades, notas bancarias, contratos, entre otros.
- Si han expirado los derechos, si se ha renunciado a los mismos o si se han transferido los riesgos y las ventajas inherentes a una cuenta por cobrar el responsable del proceso de cartera, debe remitir a Contabilidad la resolución de autorización de baja emitida por la Oficina Asesora Jurídica.
- El responsable del proceso de cartera deberá la remitir la información de Deudores Morosos con corte a mayo (**el día 4 calendario de junio del respectivo año**) y corte a noviembre (**el día 4 calendario de diciembre del respectivo año**) en el formato establecido y remitir al equipo contable para que sea validado en el CHIP de la Contaduría y remitido a Minambiente (Fonam – PNN) y Contaduría General de la Nación (PNN)


#### **Información para Notas anuales**

- El responsable del proceso de cartera debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia

##### **4.1.1.4 Proceso de Ingresos**

- El responsable de ingresos remitirá el informe de ejecución de ingresos de manera mensual **el día 12 calendario a contabilidad** y cartera.
- El responsable de Ingresos deberá remitir Informe mensual el **día 12 calendario** a contabilidad el informe de seguimiento financiero y contable de concesiones y ecoturismo comunitario, conforme a lo establecido en el procedimiento de concesiones, previa verificación de los mismos. Respecto al cumplimiento.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- la conciliación trimestral Propiedad Planta y Equipo entregada en concesión Parques vs concesionario, conciliación trimestral bienes afectos a la concesión Parques vs concesionario, Informe trimestral pasivo diferido y el Informe reversión de bienes cuando la concesión finalice, informes mensuales de seguimientos requeridos, matriz de seguimiento, base de datos ajustada mensualmente e informe trimestral


#### Información para Notas anuales:

- El responsable del proceso de ingresos debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia (contenidas en el presente manual respecto a revelaciones, acorde a los temas manejados por la dependencia) y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.

#### 4.1.2 Grupo de Gestión Humana

El responsable asignado por el Grupo de Gestión Humana debe radicar ante el Grupo de Gestión Financiera y en las Direcciones Territoriales al Coordinador Administrativo, la siguiente información:

- Se debe entregar la nómina definitiva con todos los soportes y su respectivo respaldo presupuestal acorde a las fechas establecidas en la Circular referente a la programación de pago y cierre de nómina, la cual se expide por la Subdirección Administrativa y Financiera anualmente.
  - **Hasta los 8 días calendario de cada mes**, el responsable de la liquidación de nómina debe remitir documento en medio físico y debidamente firmado. Se debe remitir la base de datos de beneficios a empleados a corto plazo (prestaciones sociales) debidamente firmado para su reconocimiento y conciliación contable, para el caso de las Direcciones Territoriales se efectúa previo visto bueno del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo.
  - **En los 30 siguientes días** al retiro de un funcionario, el responsable de la liquidación de nómina debe remitir por escrito o en medio magnético al Grupo de Gestión Financiera la liquidación respectiva, para el reconocimiento contable de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores. Esta actividad se realiza, así el trámite de pago no se efectúe en el mes en que el funcionario se retira.
  - **Los primeros 8 días del mes enero** de cada vigencia el Grupo de Gestión Humana, remite en medio físico la consolidación de Prestaciones sociales, con corte a diciembre 31 de la vigencia anterior de los funcionarios, para efectuar las conciliaciones, reclasificaciones y ajustes a que haya lugar.
- Cada vez que surjan cambios en los beneficios a los empleados que afecten su clasificación o se genere uno nuevo, el responsable del Grupo de Gestión Humana, actualiza la planilla de los beneficios a los empleados vigentes con la siguiente información:
  - Beneficio al empleado.
  - Descripción del beneficio.
  - Trabajadores a los que aplica.
  - Normatividad relacionada.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Clasificación bajo Resolución 533 de 2015.

- **Quinquenios:** Cálculo actuarial para los funcionarios de la entidad (reubicados del Inderena) con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, cumpliendo con los criterios establecidos para los beneficios a largo plazo indicando en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Documento que se indique el resultado del Cálculo actuarial, así como la metodología empleada y tasa de interés, a fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, el costo relativo al periodo corriente y aplicar método de medición actuarial, donde se refleje la distribución de los beneficios entre los periodos de servicio y los cálculos actuariales, teniendo en cuenta los retiros en la vigencia 2020.
  - Informe debidamente firmado indicando el valor de la reserva al inicio del año, los giros efectuados, el costo del servicio, el costo financiero, la ganancia o pérdida actuarial y el valor de la reserva al final de cada año, para la vigencia 2020.
  - Documento del cálculo actuarial en un anexo separado, por cada tercero e indicando el valor de la reserva al inicio del año, los giros efectuados, el costo de servicio, el costo financiero, la ganancia o pérdida actuarial y el valor de la reserva al final del año.


**Deterioro de cuentas por cobrar – Incapacidades:**

- De acuerdo con lo definido en el presente manual, con relación al deterioro de Cartera es responsabilidad del GGH realizar el análisis del deterioro de las cuentas por cobrar con relación a las estimaciones de fecha estimada de recaudo y porcentaje de recuperación, para así determinar los insumos del deterioro de cuentas por cobrar.

Posteriormente de realizar el análisis, la información debe ser enviada a contabilidad y cartera, con el fin de registrar la información de firma trimestral los primeros ocho (8) días del mes de diciembre de cada vigencia.

**Información para Notas anuales:**

- El responsable del proceso de Grupo de Gestión Humana debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia (contenidas en el presente manual respecto a revelaciones, acorde a los temas manejados por la dependencia) y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse al equipo de Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.
- Teniendo en cuenta que las estimaciones por deterioro de incapacidades se realizan de manera individual, el responsable del Grupo de Gestión Humana debe suministrar:
  - a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y
  - b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021


#### 4.1.3 Grupo de Procesos Corporativos.

##### 4.1.3.1 Proceso de Recursos Físicos

La información que se produce en el módulo de activos fijos es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; precisando que esta información es administrada por el responsable de Almacén, quien es el encargado de registrar, detallar, controlar y de identificar los bienes de Parques Nacionales Naturales de Colombia en forma individualizada. Consecuentemente, esta base de datos se asimila a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa, en el módulo de contabilidad no se registra ni controla su detalle, la actividad que se ejecuta es de la conciliación de la información a nivel de subcuenta contable.

El responsable asignado por el Grupo de Procesos Corporativos debe radicar la siguiente información:

- **En los primeros 8 días calendario de cada mes**, el responsable asignado debe remitir en medio magnético (Orfeo) al equipo de Contabilidad, el boletín de almacén firmado (correspondiente al mes anterior) en el que conste detalle de Inventarios, Propiedades Planta y Equipo de bienes muebles e inmuebles, propiedades de inversión, bienes de uso público y activos intangibles, respaldados con los soportes físicos de ingreso, reclasificación o retiro de cualquier elemento o bien. Con esta información, Contabilidad verifica y registra en el SIIF Nación la información a nivel de subcuenta de las cuentas de Inventarios, Propiedades Planta y Equipo, bienes de uso público y Propiedades de Inversión. En caso de presentarse diferencias, se deben realizar las correcciones desde el módulo de origen o si se hace necesario realizar los ajustes contables a que haya lugar, previa justificación del responsable del módulo de activos fijos, la cual debe ser realizada de manera escrita.
- Verificar en el software administrativo para el manejo de propiedades, planta y equipo, que no se encuentren registrados en una misma categoría terrenos y edificaciones. En caso que se necesite realizar la adecuada distribución, la dependencia correspondiente solicitará apoyo al Grupo de Infraestructura y el Grupo de Predios, según su competencia.
- Verificar que las vidas útiles asignadas a cada categoría de activos se encuentren dentro de los rangos establecidos en este manual.
- También debe determinar las vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación de los activos propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión. Para el equipo de cómputo y los activos intangibles el responsable de dicho apoyo es el responsable del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones. Para los bienes inmuebles el responsable de dicho apoyo es el Grupo de Infraestructura. Para los bienes de uso público, el responsable de dicha determinación es el Grupo de Procesos Corporativos. Lo anterior se debe revisar **por lo menos una vez al año** o antes, si se determina que algún activo se está desgastando rápidamente, y debe ser aprobado por el Grupo de Procesos Corporativos.
- Anexo al boletín de almacén remitir copia del acto administrativo que soporta las bajas de almacén o salidas definitivas y la reclasificación de grupos de activos en caso de presentarse.
- Cuando se realicen erogaciones posteriores que amplían la vida útil de los activos se deben capitalizar al costo de adquisición, y remitir a contabilidad el documento escrito que soporte el análisis realizado. Para lo anterior, debe contar con la certificación de GTIC para equipos tecnológicos y de cómputo y en el Grupo de Infraestructura para bienes inmuebles.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- **En los primeros 10 días calendario (enero) de cada año**, el responsable asignado debe suministrar a contabilidad el cálculo de deterioro de ser necesario.
- Informar a Contabilidad sobre cualquier cambio en la destinación esperada de los elementos clasificados como inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público y propiedades de inversión.
- **En los primeros 10 días calendario (enero) de cada año**, se deberá remitir acta de toma física de inventarios de propiedad, planta y equipo con base en la información del aplicativo NEÓN de PNN y Fonam PNN.
- Revisar y remitir informe consolidado de propiedad, planta y equipo con base en la guía de notas de propiedad, planta y equipo generado por el Software Neón de manera mensual junto con la información de boletín de almacén.
- Realizar conciliación y seguimiento mensual de las cifras consignadas en NEÓN vs SIIF respecto de propiedad, planta y equipo.
- Remitir al Grupo Gestión Financiera el informe de saldos de anticipos de servicios públicos y relación de pólizas.


**Información para Notas anuales:**

- El responsable del proceso de Grupo de Procesos Corporativos debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia (contenidas en el presente manual respecto a revelaciones, acorde a los temas manejados por la dependencia) y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.

**4.1.3.2 Proceso de Inventarios**

- **En los primeros 8 días calendario (enero) de cada año** el Grupo de procesos Corporativos-Tienda de Parques para los productos de la tienda, debe determinar y suministrar al Grupo de Gestión Financiera el Valor Neto de Realización de los inventarios (es el precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta de los Inventarios). Para determinar el importe menor entre el costo y el Valor Neto de Realización con el fin de efectuar el cálculo de deterioro de los inventarios que posea la entidad.
- **En los primeros 8 días calendario (enero) de cada año**, el Grupo de procesos Corporativos-Inventarios para los demás ítems clasificados como inventario (contablemente), debe determinar y suministrar el Valor Neto de Realización de los inventarios (es el precio estimado de venta obtenido por la entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta de los Inventarios) a Contabilidad. Para determinar el importe menor entre el costo y el Valor Neto de Realización con el fin de efectuar el cálculo de deterioro de los inventarios que posea la entidad.

**Información para Notas anuales:**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- El responsable del proceso del Grupo de Procesos Corporativos debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia (contenidas en el presente manual respecto a revelaciones, acorde a los temas manejados por la dependencia) y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.


#### 4.1.4 Grupo de Tecnologías de la Información y Radiocomunicaciones – GTIC -

El responsable del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones deberá realizar las siguientes actividades:

- Suministrar al Grupo de Procesos Corporativos a más tardar **los 8 días calendario (enero)** de cada año, en medio magnético (Orfeo), la certificación de determinación de vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación de los activos tecnológicos y los activos intangibles de PNNC, ya sean adquiridos o recibidos bajo modalidad de donación y revisarlas anualmente, remitiéndolas a su vez con copia al Grupo de Gestión Financiera.
- En el momento de la adquisición de cualquier activo intangible y equipo de cómputo durante la vigencia, debe remitir el soporte de la determinación de su vida útil (ya sea definida o indefinida), valor residual y método de depreciación al Grupo de Procesos Corporativos con copia al Grupo de Gestión Financiera.
- Cuando se realicen erogaciones posteriores que amplían la vida útil de los activos se deben capitalizar al costo de adquisición, y remitir a contabilidad el documento escrito que soporte el análisis realizado. Para lo anterior, debe contar con la certificación de GTIC para equipos tecnológicos y de cómputo y en el Grupo de Infraestructura para bienes inmuebles.
- Reportar cada vez que se realice contratación de desarrollo de Software para la entidad, así como los costos que sean capitalizables al mismo y sus posteriores mejoras. Para esto es necesario que se identifique las fases de investigación y desarrollo, identificando las fechas en que inician y terminan cada una de estas fases, así como los costos asociados a ellas. Adicionalmente indicar la vida útil del intangible listo para el uso proveniente de la fase de desarrollo.
- Entregar la información a Corporativa para su incorporación en el sistema de información NEÓN
- Se debe entregar documento escrito al Grupo de Gestión Financiera el soporte sobre la utilidad que el desarrollo de ese activo intangible genera a PNNC en caso de que vaya a utilizarse internamente.
- Garantizar desde el punto de vista técnico el funcionamiento de aplicativos de la Entidad y las respectivas copias de seguridad, que permitan soportar la información consignada en los Estados Financieros de la Entidad.

#### Información para Notas anuales:

- El responsable del proceso del Grupo de Tecnologías de la Información y Radiocomunicaciones GTIC debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia (contenidas en el presente manual respecto a revelaciones, acorde a las responsabilidades de la dependencia) y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.

#### 4.1.5 Oficina Asesora Jurídica - OAJ

El responsable de la Oficina Asesora Jurídica debe radicar la siguiente información:


- La Oficina Asesora Jurídica es responsable del manejo correcto y actualización de la base de datos para la determinación de las provisiones y contingencias de los procesos judiciales de Parques Nacionales Naturales de Colombia (e-kogui), su reporte a contabilidad es el soporte para reconocer financieramente los procesos en contra o a favor de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior se debe remitir lo siguiente:
- Informe debidamente firmado de los Procesos Jurídicos a favor de la entidad de manera mensual dentro de los **primeros 8 días calendario** con las correspondientes fechas de los mandamientos de pago de acuerdo a la relación de procesos coactivos.
- Reportar pagos y consignaciones recibidas derivados de procesos jurídicos a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- El valor de los procesos jurídicos en contra de la Entidad a nivel tercero, que se reconocen como provisiones o cuentas de orden con su respectiva calificación de riesgo, generadas por el EKOGUI de manera mensual, teniendo en cuenta los movimientos de los mismos o indexaciones, incluyendo la fecha estimada de cancelación y cuantía, **hasta el día 8 calendario de cada mes, soportado en la planilla de EKOGUI y Memorando en donde se referencien las provisiones de litigios y cuentas de orden totalizadas; toda vez que el reporte de EKOGUI exige filtrar, para identificar la información y realizar registro contable, así de esta manera se minimiza el riesgo de tomar información que no corresponda**
- Toda vez que el EKOGUI no permite la consulta de la fecha de reporte, la Oficina Asesora Jurídica dejará evidencia de la consulta de reporte de EKOGUI el primer día de cada mes, a través del reporte y pantallazo de fecha y remitirlo al Grupo Gestión Financiera que soporte el reporte de los procesos en contra.
- Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica realiza la calificación del riesgo de manera semestral, se deberá remitir la respectiva calificación con plazo 8 calendario del mes a reportar y soporte del cálculo de la provisión de litigios.
- Informar al responsable de cartera cada vez que se emita una Resolución que autorice la baja de un proceso a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, así mismo respecto de los procesos fallados en contra de la entidad de manera definitiva

#### Información para Notas anuales:

El responsable de la Oficina Asesora Jurídica, debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia (contenidas en el presente manual respecto a revelaciones, acorde a los temas manejados por la dependencia) y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.

#### 4.1.6 Oficina Asesora de Planeación.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021


- El responsable de la Oficina Asesora de Planeación deberá remitir mínimo de manera semestral hasta el **día 8 calendario del mes a reportar**, el informe y soportes de los proyectos y convenios de cooperación conforme a los requerimientos por el Grupo Gestión Financiera consignados en la guía, formato y procedimiento.

#### Información para Notas anuales:

- El responsable de la Oficina Asesora de Planeación, debe proporcionar la información requerida por Contabilidad para las notas y registros a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento debe enviarse a Contabilidad para su consolidación los **primeros 8 días calendario** del mes de enero del siguiente año. Adicionalmente atender la Circular de cierre de vigencia y apertura de inicio de vigencia.

#### 4.1.7 Direcciones Territoriales

- Los Directores Territoriales deben remitir la información correspondiente a Estados Financieros, Notas y demás informes de acuerdo a los lineamientos y plazos dados por Nivel Central acorde a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, debidamente firmado por Contador, Coordinador Financiero y Director Territorial.
- Informar en las notas a los estados financieros todos los hechos económicos ocurridos en el mes con descripción específica y soportes, así mismo los hechos económicos por cuenta contable de impacto, independientemente si hubo o no operaciones en el mes.
- Remitir los anexos de notas indicados por la Contaduría General de la Nación de manera semestral.
- Atender los plazos establecidos para cierre contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y Software Neón.
- Los Contadores deberán remitir a Nivel Central los memorandos de incumplimiento de entrega de información o sin las características requeridas, realizados a las dependencias de las DTS y relacionarlos en las notas a los estados financieros.
- Revisar y dar aplicabilidad a los procedimientos establecidos por el Grupo Gestión Financiera.
- Remitir a Nivel Central todos los informes de conciliación contable, acorde a lo establecido en el procedimiento de Gestión Contable.
- Aplicar los criterios de reconocimiento, medición y revelación del presente manual a todos los hechos económicos generados en la Dirección Territorial, el registro adecuado en las cuentas de balance y de estado de resultados y seguimiento a los mismos.
- Reunir y analizar la información correspondiente para garantizar la fiabilidad de los estados financieros.
- Informar a nivel central los casos específicos existentes en la Territorial para su análisis y garantizar que el tratamiento de los hechos económicos es el mismo en toda la entidad. Analizar a qué dependencia o grupo interno de trabajo de la Dirección Territorial debe solicitar la información para cumplir a cabalidad con lo establecido en el marco normativo, según **numeral 4.1. – Políticas de operación - responsabilidades y plazos del presente manual**, y posteriormente, remitir información a Nivel Central en los plazos indicados.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- Las áreas contables como unidades receptoras de información, deberán realizar seguimiento periódico a la entrega de información oportuna de las unidades generadoras de información en las DTS y dejar soportado dicho seguimiento.
- Garantizar que todos los hechos económicos de la entidad sean reconocidos oportunamente, en especial información relacionada con ingresos sin contraprestación, concesión, empresas de ecoturismo comunitario, sancionatorios, cooperación, provisiones, entre otros.
- Hacer seguimiento continuo a la aplicación de la normativa, en especial a las actividades de control interno contable.
- Realizar registro individual de baja de bienes, debidamente soportados y control y seguimiento de los registros respecto a propiedad, planta y equipo.
- Determinar la revisión anual de las vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación de los activos propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión. Con el apoyo del Grupo de Procesos Corporativos, Grupo de Infraestructura y el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones.
- Realizar el diligenciamiento de las planillas de cálculo de deterioro de cuentas por cobrar y el deterioro de activos no generadores de efectivo.

Remitir información financiera de la concesión y ecoturismo comunitario con los debidos soportes y estados financieros.

## 4.2 POLITICAS OPERATIVAS

### 4.2.1 EFECTIVO


Este equipo Contable representa todas las transacciones que requieren del uso de las cuentas de manejo de efectivo de la entidad, como es el caso de los recaudos en efectivo o cheque por todo concepto, pagos presupuestales y no presupuestales que requieran flujo de efectivo y que por alguna razón no puedan realizarse a Beneficiario Final.

Las cuentas bancarias AUTORIZADAS que manejan los recursos asignados por la Dirección del Tesoro Nacional, registran automáticamente la información contable en PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. Por otra parte, los recaudos generados por concepto de ingresos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, son realizados por el Nivel Central, a través del cargue de extracto en la cuenta bancaria recaudadora, el cual genera la afectación contable en la SUBCUENTA FONAM – PARQUES.

Los registros contables que alimentan las cuentas de efectivo deben ser automáticas y generadas por procesos de tesorería, solo en algunas excepciones se deben realizar ajustes manuales, con la debida justificación y soportes.

Es importante controlar el recaudo de recursos provenientes de cualquier otro tipo de origen (consignaciones de terceros) y el giro de valores que no cuenten con una orden bancaria derivada de una cadena presupuestal o no presupuestal. En caso de encontrar este tipo de valores las tesorerías deben identificar el origen de estas operaciones y darle el tratamiento de acuerdo a su naturaleza. Todas las operaciones relacionadas en extracto bancario deben ser cruzadas con movimientos registrados en libros.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- Recaudo – subcuenta Fonam – parques:** El proceso de recaudo le corresponde a Nivel Central. Actualmente la Subcuenta FONAM – Parques. Cuenta con dos cuentas bancarias registradas las cuales administran los recursos provenientes de los ingresos generados en las Áreas Protegidas.

Las consignaciones se registran en SIIF Nación por medio de la carga de extracto realizada diariamente por el perfil pagador con todos los ingresos de efectivo realizado a las cuentas registradas de recaudo.

Las consignaciones que por alguna razón no se carguen y contabilicen en extracto, generan diferencia al cierre de cada mes, estos valores se considerarán partida conciliatoria, a la cual se le debe dar seguimiento inmediato hasta llegar a su identificación y contabilización.

Teniendo en cuenta que SIIF NACION II controla el saldo del extracto bancario, el perfil pagador debe registrar todos los movimientos del mismo, sin embargo, cuando se generan movimientos como los pagos por portal bancario, descuentos por cuatro por mil o gastos bancarios, devoluciones de giros, etc., estos se cargan en extracto como movimientos sin afectación contable pues el movimiento contable se genera por la aplicación de cadenas presupuestales de gasto o cadenas no presupuestales.


- Pagos con traspaso a pagaduría – extensivas PNNC y subcuenta Fonam - parques:** Las Direcciones Territoriales y Nivel Central realizarán los pagos con traspaso a Pagaduría, teniendo en cuenta lo siguiente: El proceso se aplica cuando las tesorerías realizan una cadena presupuestal de gastos y/o cadena no presupuestal utilizando el tipo de beneficiario: traspaso a pagaduría – medio de pago: abono en cuenta, en donde la dirección del tesoro nacional consigna los recursos a las cuentas de la tesorería solicitada en los casos de:

**Legalización de gastos financieros:** Legaliza los descuentos realizados por concepto de cuatro por mil, comisiones bancarias y otros gastos financieros los cuales deben ser reconocidos por medio de una cadena presupuestal. Estos recursos son situados por la Dirección del Tesoro Nacional. Para culminar el proceso de tesorería y registros contables de la legalización de gastos bancarios se debe realizar una orden de pago no presupuestal extensiva y orden bancaria.

**Pago de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales:** Se realiza para solicitar los recursos necesarios para la presentación y pago de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales. Inicia con la legalización de impuestos por medio de una orden de pago no presupuestal de deducciones.

Para legalizar y solicitar los valores generados para el pago de retención de impuestos es importante tener en cuenta que estos se presentan y pagan aproximando al múltiplo de mil por lo que se presenta una diferencia entre el valor solicitado y el pagado por mayor o menor valor según sea el caso, sin embargo, es importante recordar que estas cuentas bancarias no siempre cuentan con recursos disponibles al momento del pago para asumir mayores valores pagados.

Por lo anterior es necesario realizar la legalización de las retenciones y/o impuestos con valores al múltiplo de mil por debajo del valor retenido y conciliar mensualmente los saldos pendientes por legalizar. Esto se debe realizar en la conciliación de impuestos que para efectos de preparación y pago de impuestos y/o retenciones elabora el área de tesorería y contabilidad y se constituyen como un soporte del pago de impuestos en el boletín de caja y bancos.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

El valor pendiente por legalizar y declarar se debe pedir y declarar obligatoriamente en el próximo mes, sin embargo, si se requiere volver a dejar un saldo pendiente por legalizar será de una deducción aplicada en el mes a declarar con el objetivo de que no se queden saldos de deducciones superiores a un mes.

En el caso de la subcuenta FONAM – Parques, para el pago de retenciones de impuestos nacionales, departamentales y municipales las Direcciones Territoriales deben legalizar la totalidad de las retenciones y el control de saldos pendientes por legalizar por aproximaciones al peso estará a cargo del nivel central. En el caso de los impuestos municipales cada tesorería de la Dirección Territorial debe tener el control de estos saldos.

De igual manera para solicitar los valores generados para el pago de las retenciones en el caso de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es importante recordar que la cuentas que recaudan estas legalizaciones son cuentas bancarias AUTORIZADAS por lo que no se debe tener saldos por más de cinco días pues esto genera reportes negativos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no se podrían conservar estos saldos por menor valor pagado en las cuentas.

Por lo anterior es necesario realizar la legalización de los impuestos con valores en miles de pesos y conciliar mensualmente los saldos pendientes por legalizar. Esto se debe realizar en la conciliación de impuestos que para efectos de preparación y pago de impuestos elabora el área de tesorería y contabilidad y se constituyen como un soporte del pago de impuestos en el boletín de caja y bancos.

En el momento del pago del impuesto y/o retenciones se debe realizar una orden de pago no presupuestal extensiva, con todas las órdenes de pago generadas por la legalización del impuesto y agruparlas en una orden bancaria la cual debe validar el valor del pago del impuesto.


**Pago de deducciones de nómina y contratistas:** Inician con los pagos realizados a funcionarios y contratistas, y se legalizan con la generación de órdenes de pago no presupuestal de deducciones abono en cuenta o traspaso a pagaduría.

**Pago de aportes parafiscales:** Funciona de la misma manera que los pagos de impuestos iniciando con una cadena no presupuestal originado de la Nómina y finalizando con una orden bancaria en estado pagada para la culminación del proceso y registro contable.

La participación que le corresponde al empleado de salud, pensión y fondo de solidaridad se realiza con orden no presupuestal debido a que este valor ya se aplicó como deducción al momento de la obligación de la nómina.

Como la planilla de aportes parafiscales se paga por valor total solicitado sin aproximaciones, no se deben generar diferencias al peso como en el caso de los impuestos, sin embargo, el área de tesorería debe garantizar las fechas de cumplimiento de los pagos con el fin de no causar intereses de mora que aumenten el valor del pago y genere diferencia en valores pagados, en caso contrario los intereses de mora deben ser reconocidos con cadena presupuestal de gasto.

Y el caso se debe remitir a proceso disciplinario por parte del Coordinador Grupo interno de trabajo de Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual en las Direcciones Territoriales y en Nivel Central a cargo del Coordinador de Grupo Gestión Financiera.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Es importante que todos los pagos realizados con traspaso a pagaduría - extensivas culminen con una orden bancaria en estado pagada, transacción que deberá realizar la tesorería para aplicar correctamente todos los procesos generados con este medio de pago y que se afecten las cuentas contables en tiempo real (acreedores, deducciones, cuentas por pagar bienes y servicios, cuentas por pagar inversión, retención en la fuente, nómina, etc) y de ésta manera reflejar la razonabilidad en los Estados Financieros.

- **TRASLADOS DE FONDOS:** Se generan por la necesidad de realizar movimientos internos entre cuentas de tesorería del Nivel central o entre Direcciones Territoriales y Nivel Central o entre mismas cuentas de la Dirección Territorial. Así mismo, recordar que no existe una transacción en el aplicativo SIIF NACION II que permita registrar automáticamente los movimientos contables entre cuentas bancarias generando partidas conciliatorias pendientes de cruce entre libros y extracto. Por lo anterior se debe solicitar el mismo día de la transacción desde la tesorería la generación de un comprobante contable manual que contabilidad debe registrar y poder disminuir el número de partidas conciliatorias.

#### 4.2.2 SEGUROS

- Teniendo en cuenta que la adquisición de seguros se encuentra centralizada en Nivel Central, le corresponde al mismo realizar el correspondiente registro de la adquisición de los seguros. La obligación presupuestal se debe registrar con atributo contable 13 “Gastos Pagados por Anticipado – Seguros” o 13 “Bienes y Servicios Pagados por Anticipado – Seguros”.


Actualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia realiza adquisición de seguros por accidentes personales, manejo entidades oficiales, equipo y maquinaria, transporte de valores, transporte de mercancías, automóviles, casco y navegación, todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil extracontractual.

- Nivel Central reflejará en los Estados Financieros el valor mensual amortizado de acuerdo a la fecha de inicio y terminación de la póliza. Así mismo deberá solicitar la información al Grupo de Procesos Corporativos de las actualizaciones correspondientes (inclusiones y exclusiones en las pólizas de adquisición de nuevos activos), para realizar los ajustes correspondientes de amortizaciones.

#### INDEMNIZACIÓN EN DINERO POR LA ASEGURADORA:

**Recursos Fonam – PNN:** Una vez se produzca el siniestro y se establezca la liquidación por parte de la Aseguradora para indemnizar (en dinero o mediante la reposición del bien), en caso de que la Dirección Territorial previo análisis decida, que ésta se efectúe en dinero (sólo si se da el caso), la persona responsable del manejo de Siniestros deberá informar inmediatamente y mediante Orfeo al Grupo de Procesos Corporativos con copia al Grupo Gestión Financiera – Ingresos, respecto al valor y concepto, adjuntando la liquidación correspondiente de la Aseguradora, con el fin de que se realice la causación de la cuenta por cobrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y se dé el respectivo control y seguimiento del recaudo.

**Recursos Nación:** tiene la misma incidencia o tratamiento desde el punto de vista contable, es decir se deberá realizar la causación de la cuenta por cobrar en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Nación una vez se cuente con la liquidación por parte de la Aseguradora, previo al trámite administrativo, con el fin de cumplir con la normatividad contable la cual tiene como base el Devengo. Para lo anterior el Grupo Gestión Financiera solicitó al Ministerio de Hacienda y crédito público la vinculación del Rubro a la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2-8-0-1-4 Indemnizaciones, esto con el fin de que la Dirección Territorial realice el correspondiente proceso el cual tendrá afectación contable en la cuenta por cobrar e ingreso de Indemnizaciones. Una vez realizado dicho procedimiento se continuará con el proceso administrativo ante la Aseguradora, con los soportes requeridos acorde a la Circular Externa No. 018 de Junio 12 de 2017 de Reintegros.


#### 4.2.3 LEGALIZACIÓN CONVENIOS.

Respecto al seguimiento de la legalización de convenios, es importante tener en cuenta el cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.8.1.7.6. Decreto 412 de 2018 “Ejecución compromisos presupuestales: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás casos con el lleno de los requisitos”. De lo anterior se puede determinar que en el caso de los convenios relacionados anteriormente no se recibió el bien o servicio por tanto es responsabilidad del supervisor del convenio realizar la gestión necesaria para el reintegro de los recursos girados a cada uno de estos terceros a través de la Dirección del Tesoro Nacional y se debe incluir el soporte de consignación en el informe de la legalización de recursos para la identificación y efectiva aplicación de los mismos. De exceder la vigencia para la ejecución de contrato debe tenerse en cuenta los lineamientos dados respecto de trámite presupuestal - vigencia futura.

#### 4.2.4 OPERACIONES RECÍPROCAS

Todas las entidades contables públicas deben reportar los saldos de operaciones recíprocas y garantizar que éstos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas, las cuales se relacionan con cuentas del Balance General o del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. Se deberá tener en cuenta lo siguiente para la elaboración de la conciliación de operaciones recíprocas:

- **Directorio de entidades contables públicas:** Es una herramienta cuantitativa que apoya el análisis fiscal y económico de la nación, a partir de la vinculación y participación del Banco de la República, DANE, CGN Y MHCP, aplicando la metodología direccionada por el Fondo Monetario Internacional - FMI. Contiene la clasificación por sector y departamento, incluyendo código de consolidación, NIT, dirección teléfono de contacto y el e-mail de todas las Entidades Contables Públicas que aparecen en el CHIP
- **Catálogo de cuentas contables recíprocas:** Las subcuentas habilitadas como recíprocas serán la base a efectos de homologación al Catálogo General de Cuentas versión 2007.13 y sus modificaciones; esta lista será actualizada a medida que se incluyan los catálogos aplicables a las Entidades no emisoras o que no captan o administran ahorro del público y el correspondiente a las entidades de gobierno general. Para lo anterior se deberá tener en tabla de la Resolución No. 117 de 2015.
- **Reporte chip - entidades que registran partidas conciliatorias por entidad y por valor:** Actualmente la Contaduría General de la Nación genera un reporte de los saldos por entidad pendientes por Conciliar después de la presentación de información contable de manera trimestral, la cual es la base para la

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

conciliación, sin embargo se debe agregar el seguimiento a la confirmación de saldos acorde a esas diferencias remitidas a otras entidades y la respuesta dada a las solicitudes de otras entidades.


- **Consolidación CGN operaciones recíprocas:** Nivel Central realizará la Consolidación de Operaciones recíprocas, validación y presentación ante la Contaduría General de la Nación en el caso de Gobierno y para la Subcuenta Fonam – Parques se remite al Ministerio de Ambiente, como ente consolidador.
- **Verificación posterior a la presentación del cgn.002 - 2005 recíprocas:** Dado que la Contaduría General de la Nación valida y emite un informe de saldos pendientes por conciliar a nivel consolidado, se verificará en Nivel Central y en caso de existir diferencias se remite a las DTS.
- **Confirmación de saldos:** Para todas las cuentas contables recíprocas. se deberá realizar la depuración y cruce con las Entidades Correspondientes, a través de confirmación de saldos por medio de una solicitud a cada Entidad por medio de correo electrónico y dar seguimiento al mismo, así como verificar las confirmaciones de saldos recibidas por otras entidades.
- **Acta de cruce de operaciones recíprocas:** A partir de las confirmaciones de saldo remitidas y/o recibidas se deberá realizar el análisis, verificación de documentos soporte al igual que los registros contables en SIIF Nación, con el fin soportar la diferencia a través de un ACTA formal debidamente firmada, la cual debe ser remitida a Nivel Central en forma trimestral para soportar el formato CGN.002-2005 OPERACIONES RECIPROCAS.
- **Consolidación Conciliación operaciones recíprocas:** Nivel Central realizará la Consolidación del informe de Conciliación de Operaciones recíprocas basado en los informes de cada DT.

#### 4.3 INSTRUCCIONES DE TIPO CONTABLE:

Las Direcciones Territoriales y Nivel Central, deberán dar cumplimiento a cada una de las actividades señaladas en los procedimientos contables y remitir a Nivel Central, la información consignada en los mismos, como punto de control.

1. Procedimiento vigente Gestión Contable GRFN\_PR\_15.
2. Procedimiento vigente Elaboración, consolidación y presentación de estados financieros GRFN\_PR\_08.
3. Procedimiento vigente Sostenibilidad Contable GRFN\_PR\_16.
4. Procedimiento vigente recepción de Información financiera de los Convenios/Proyectos de Cooperación Nacional No Oficial e Internacional para registro en los Estados Financieros GRFN\_PR\_XX.
5. Procedimiento vigente recepción de Información financiera de los Acuerdos de concesión para registro dentro de los estados financieros GRFN\_PR\_XX.

##### 4.3.1 CONCILIACIONES CONTABLES

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Las DTS deberán remitir junto con los Estados Financieros debidamente firmados y la certificación de los mismos, notas a los estados financieros las siguientes conciliaciones contables de manera mensual.

**ACTIVOS:**

1. Conciliaciones Bancarias con pre conciliaciones bancarias y soportes.
2. Informe de conciliación de CUN – **Nivel Central**.
3. Informe de conciliación de legalización de anticipos de viáticos (si aplica)
4. Informe de conciliación de incapacidades
5. Informe de conciliación contable de PPYE, incluida depreciación, amortización y deterioro.
6. Informe de conciliación de Bajas.
7. Informe de notas EEFF de PPYE NEÓN VS SIIF, debidamente verificado saldos y movimientos (costo, depreciación y deterioro)
8. Informe de conciliación anticipos de servicios públicos (si aplica)
9. Informe de conciliación de combustible.
10. Informe de conciliación de Convenios presupuestales

**PASIVOS:**

11. Informe de conciliación de pasivos y deducciones.
12. Informe de conciliación de beneficios a empleados a corto plazo.
13. Informe de conciliación de impuestos
14. Informe de conciliación DTN- Nivel Central.
15. Informe de conciliación de Litigios (pasivos y contingentes **Nivel Central**).
16. Informe de conciliación de convenios –cooperación **Nivel Central**.

**PATRIMONIO**

17. Informe de conciliación de patrimonio – errores de ejercicios anteriores.


**INGRESOS**

18. Informe de conciliación de ingresos.
19. Informe de certificación de ingresos concesiones y comunitarias

**GASTOS**

20. Informe de conciliación de gastos vs ejecución presupuestal

**OTROS:**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

21. Información de concesión (Informe Neón, saldos y movimientos, informe financiero y contable de concesionario, EEFF Concesión emitidos por el concesionario).
22. Informe de conciliación de recíprocas (trimestral).
23. Informe de Deudores morosos (semestral)
24. Informe de legalización del Gasto-

Nivel Central deberá presentar junto con los Estados Financieros de Nivel Central, las conciliaciones contables señaladas en el numeral 4.3.1.

Nivel Central genera Estados Financieros consolidados con la información de las DTS. Respecto a las notas a los estados financieros, incluye en las consolidadas la información de Nivel Central.

#### ANEXOS NOTAS EEFF – FORMATOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Acorde a la disposición de la Contaduría General de la Nación, se deben diligenciar los anexos a las notas a los estados financieros de manera anual.


La entidad dispone que debe realizarse de manera semestral, así:

- Anexo 5 - Efectivo y equivalente
- Anexo 7 – cuentas por cobrar
- Anexo 9 – Inventarios
- Anexo 10 – propiedad, planta y equipo
- Anexo 13 – propiedades de inversión
- Anexo 14 – activos intangibles
- Anexo 17 – arrendamientos
- Anexo 21 – cuentas por pagar
- Anexo 22 – beneficios a empleados y plan de activos.
- Anexo 23 – provisiones
- Anexo 24 – otros pasivos
- Anexo 25 – activos y pasivos contingentes
- Anexo 26 – cuentas de orden
- Anexo 27 – patrimonio
- Anexo 28 – Ingresos
- Anexo 29 – gastos
- Anexo 30 – costo de ventas
- Anexo 32 – acuerdos de concesión

#### **5. POLÍTICAS CONTABLES**

Con las políticas contables se busca garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Parques Nacionales Naturales de Colombia, sean registradas en el proceso contable, con el fin de reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos de esta, de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, para que la información contable de la entidad cumpla con los principios consagrados en el Marco Conceptual de la Resolución 533 de 2015.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

A continuación, se presentan las Políticas Contables bajo las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos aplicables a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para cada una de las partidas de sus estados financieros:

## 5.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### 5.1.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de las cuentas referentes al efectivo y equivalentes al efectivo, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

### 5.1.2. ALCANCE

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad; se incluye también las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión – dichas inversiones están sujetas a un riesgo poco significativo sobre cambios en su valor- así como los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.


A continuación, se presentan las partidas que la conforman:

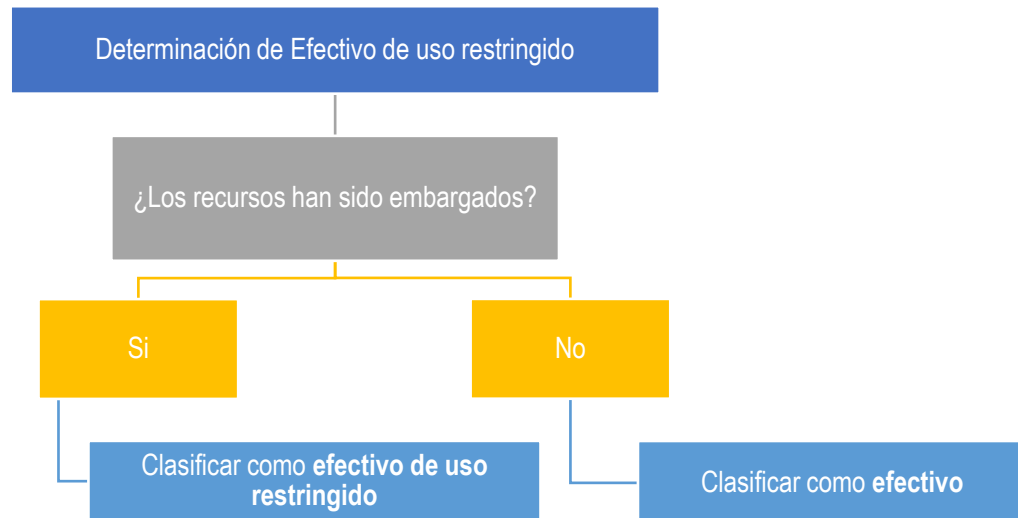
**Caja menor:** Representa el valor de los fondos en efectivo de disponibilidad inmediata.

**Depósitos en instituciones financieras:** Corresponde a los saldos disponibles en las cuentas corrientes y de ahorro.

**Efectivo de uso restringido:** Constituye el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. Generalmente, las cuentas de PNNC son inembargables, no obstante, podría aplicar en algún caso específico.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021



### 5.1.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

PNNC mide sus recursos del efectivo y sus equivalentes al efectivo al costo con excepción de los equivalentes al efectivo que serán medidos de acuerdo a la política de inversiones de administración de liquidez. El efectivo y sus equivalentes, representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen las transacciones en los Estados Financieros y para efectuar el reconocimiento de los mismos el flujo de beneficios económicos o el potencial de servicio asociado al efectivo o equivalente de efectivo debe ser probable y debe tener un valor cuya medición sea fiable, aquellos que no cumplan con lo descrito anteriormente se deben relevar en notas cuando se considere relevante para los usuarios de la información hasta el momento que se cumpla lo estipulado.


Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o éste se traslada a otro equivalente al efectivo, tales como títulos, cuentas corrientes o de ahorros y su medición corresponde al valor nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

En caso de contar con efectivo restringido, este se reconoce en la subcuenta contable de Efectivo de uso restringido, que permite diferenciarlo de otros saldos del efectivo. La totalidad del efectivo restringido se presenta en el estado de situación financiera como corriente a no ser que la restricción supere los doce meses.

A excepción de los traslados entre cuentas de Parques expresamente autorizadas, todas las transacciones que afecten bancos son realizadas en SIIF mediante transacción automática por el pagador.

Desde el reconocimiento inicial, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, los cuales son aprobados por el responsable del proceso de Tesorería.

- a) Que sean de corto plazo y de alta liquidez, con un vencimiento menor o igual a tres (3) meses desde su adquisición o apertura del título;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- b) Que sean fácilmente convertibles en efectivo;
  - c) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, entendiéndose cambio significativo un rendimiento o pérdida superior al 5% anual con respecto a la inversión.
  - d) Se mantiene para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión.
- Generalmente Parques Nacionales Naturales de Colombia no cuenta con inversiones que puedan ser catalogadas como equivalentes de efectivo, sin embargo, el responsable de Tesorería valida los casos particulares.

#### 5.1.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.


##### 5.1.4.1. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS PARTIDAS CONCILIATORIAS

**Al cierre contable mensual**, el proceso de Contabilidad identifica, a través de la elaboración de conciliación de información, las partidas resultantes de comparar los saldos contables de los libros con los saldos de los extractos bancarios y el libro de bancos de tesorería, procediendo de la siguiente manera:

- Se reconoce un pasivo por las consignaciones no identificadas pendientes de registrar en libros.
- Los gastos financieros (gravamen a los movimientos financieros, comisiones bancarias por transacciones financieras, impuestos a las transacciones financieras, entre otros) afectan directamente el resultado como gasto en el mes que se genere, cuando cuenten con el debido respaldo presupuestal.
- Los gastos financieros que son cobrados erróneamente de acuerdo al convenio con las Entidades Financieras son reconocidos como cuenta por cobrar, mientras la entidad realiza las actividades de cobro pertinentes. No obstante, son reconocidos en el resultado del periodo en caso que la entidad financiera rechace la solicitud de cobro y simultáneamente debe iniciar el proceso de cadena presupuestal para recuperar dichos recursos. En el caso contrario, cuando se reembolsen los recursos se cancela la cuenta por cobrar y se reincorporan los recursos en bancos.
- Se reconocen los traslados entre cuentas de la entidad.
- Cualquier otra partida conciliatoria es evaluada por tesorería en conjunto con contabilidad.
- Si como resultado del ejercicio de depuración contable permanente se identifican partidas que debieron afectar el resultado de periodos anteriores, se reconocerá en el patrimonio como error.

#### 5.1.5. PRESENTACIÓN

El efectivo y los equivalentes al efectivo se presentarán como activos corrientes en el Estado de Situación Financiera. No obstante, para el caso del efectivo de uso restringido cuando la restricción sea de más de 12 meses, este efectivo será clasificado como no corriente.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.1.6. REVELACIONES

Parques Nacionales Naturales de Colombia revela en las notas semestrales a los estados financieros:

REVELACIÓN	RESPONSABLE
Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.	Pagador/ Cuentadante
En caso de existir diferencias entre el importe de efectivo y los equivalentes al efectivo presentado en el estado de situación financiera y el valor presentado en el estado de flujos de efectivo, la entidad realiza una conciliación de dichos importes.	Pagador
El detalle de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado (efectivo restringido).	Pagador
Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.	Contabilidad de acuerdo con la información reportada por las otras dependencias encargadas
Un informe en el cual se desagregue, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.	Pagador
Un comparativo del efectivo de uso restringido con el periodo anterior.	Pagador

### 5.1.7. REFERENCIA NORMATIVA

Numeral 1.3.5 de la norma de Estado de flujos de efectivo, capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, del Marco Normativo (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones) y Catalogo General de Cuentas Versión 2015.09 expedidos por la Contaduría General de la Nación.

## 5.2. CUENTAS POR COBRAR

### 5.2.1. OBJETIVO


El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelaciones de las cuentas por cobrar, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

### 5.2.2. ALCANCE

Así pues, se entiende que las cuentas por cobrar son derechos adquiridos en el desarrollo de las actividades de la entidad, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento, provenientes de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

### 5.2.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los conceptos que actualmente generan cuentas por cobrar en Parques Nacionales Naturales de Colombia, son:


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

**Otras cuentas por cobrar:** Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad, por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en cuentas anteriores. El rubro más significativo de esta cuenta es el correspondiente a incapacidades, indemnizaciones y mayores valores pagados.

Adicionalmente, a través de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la Administración del manejo del sistema de Parques Fondo Nacional Ambiental – FONAM se tienen cuentas por cobrar por los siguientes conceptos:

En cuanto a ingresos sin contraprestación se tiene:

- Tasas de agua: registra derechos adquiridos por la generación de concesiones de agua otorgadas a terceros y liquidadas anualmente para su respectivo cobro.
- Concesiones Y Contratos de Ecoturismo Comunitario: el ingreso por concesiones es generado contratos celebrados con áreas protegidas y sobre los cuales se obtiene una remuneración.
- Sanciones ambientales: se reconocen en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente en contra de un tercero, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso
- Arrendamientos: corresponde al cobro por uso de suelo para estructuras de telecomunicaciones – antenas autorizadas mediante resolución o contrato, y canon de arrendamiento de locales y oficinas en la dirección territorial caribe y andes nororientales, respectivamente
- Derechos de ingreso de áreas protegidas: registra el pago realizado por terceros para el ingreso a los parques nacionales, los cuales son establecidos por parques nacionales y recaudados por las áreas protegidas con vocación ecoturística.
- Trámites ambientales: registra los servicios de evaluación, seguimiento, permisos adquiridos por terceros para los siguientes trámites:
  - ✓ solicitud concesión de aguas superficiales
  - ✓ concesión de aguas subterráneas
  - ✓ permiso de vertimientos – retributiva
  - ✓ registro de reservas naturales de la sociedad civil
  - ✓ permiso de toma y uso posterior de fotografías y filmaciones en parques nacionales naturales
  - ✓ permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - tasa de fauna
  - ✓ evaluación y seguimiento autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance – antenas
  - ✓ permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el parque nacional natural los corales del rosario y de san bernardo
  - ✓ permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
- Transferencias del sector eléctrico: Establecido en el artículo 24 de la ley 1930 de 2018, que liquida un porcentaje de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

En cuanto a ingresos con contraprestación se tiene:

- **Venta de bienes:** registra los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos en la tienda de parques nacionales.

La totalidad de las cuentas por cobrar sobre las cuales la entidad tenga derechos de cobro se clasifican en la categoría del costo y su **medición inicial** se lleva a cabo por el valor de la transacción, en el momento en que genere el derecho a recibir un pago.

#### 5.2.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor.

##### 5.2.4.1. Deterioro en las cuentas por cobrar

El deterioro de las cuentas por cobrar se realizará de forma individual o colectiva.

##### Deterioro de forma individual


Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias así:

- a) El incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Se considera como evidencia objetiva de deterioro cuando el deudor no haya efectuado el pago a partir de sesenta días de lo establecido en la negociación inicial, lo impuesto en el proceso sancionatorio, o desde la fecha de radicación de la incapacidad en la EPS/ARL o la entidad competente para las incapacidades.
- b) El desmejoramiento de las condiciones crediticias del tercero, es decir, cuando el deudor presenta una modificación negativa en el cumplimiento de sus obligaciones con moras repetitivas en los pagos pactados (por ejemplo, que se declare en quiebra, liquidación o cualquier otra forma de reestructuración organizacional).

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros respecto al valor presente calculado con los flujos futuros estimados (fechas y montos, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), al momento de existir evidencia objetiva de deterioro. La tasa de interés a utilizar para calcular el valor presente es la tasa TES con plazos similares.

El deterioro se realiza de forma individual para las siguientes cuentas por cobrar:

- Incapacidades
- Acuerdos de pago
- Derechos en cobro coactivo
- Recursos entregados en Administración pendientes de reintegro.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

-

Tipo de derecho	Responsable de las estimaciones en NC	Responsable de las estimaciones en las territoriales
Incapacidades	Grupo de Gestión Humana	Grupo interno de trabajo <sup>1</sup>
Acuerdos pago	Contabilidad	No aplica
Derechos en cobro coactivo	Oficina Asesora Jurídica	No aplica
Recursos entregados en Administración pendientes de reintegro.	Contabilidad con la información suministrada por los Supervisores de cada Convenio.	Contabilidad con la información suministrada por los Supervisores de cada Convenio.

Para el caso de las incapacidades se entenderá que estas presentan incumplimientos de pago a cargo del deudor pasados 60 días desde la fecha de radicación de la incapacidad en la EPS.

Todos los derechos en cobro coactivo se presumen que tienen indicios de deterioro, toda vez que se encuentran en esta etapa de cobro ya sea por moras o dificultades financieras del deudor.

Los acuerdos de pago se considerarán en incumplimientos de pago a cargo del deudor después de 30 días de incumplimiento respecto a lo estipulado en el acuerdo.

Por otra parte, existe Evidencia objetiva del desmejoramiento en la calificación crediticia del deudor cuando:


- Se le otorga concesiones o ventajas que no habrían sido otorgadas bajo otras circunstancias
- Existen incumplimientos en las cláusulas contractuales
- El deudor se declaró en liquidación, quiebra o cualquier otra forma de reestructuración organizacional

El reconocimiento del deterioro y sus respectivas reversiones se realizará con periodicidad trimestral y/o cuando haya evidencia objetiva de o cuando haya cambios significativos en la medición.

### **Deterioro de forma Colectiva**

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del periodo contable, PNNC estimará el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro que permita estimar el riesgo crediticio en la fecha de medición. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

<sup>1</sup> Estas estimaciones las deberá realizar el responsable de seguimiento a las incapacidades dentro del Grupo Interno de Trabajo en cada Dirección Territorial.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

La matriz de deterioro se construye así:

- Para cada tipo de cuenta por cobrar se revisa la información histórica para validar lo causado en cada vigencia y lo recaudado por vigencia
- Se determina el porcentaje de recaudo por vigencia respecto al saldo que tiene cada grupo en la vigencia anterior.
- Se promedian los porcentajes de recaudo anuales, y la diferencia con el 100% refleja el porcentaje de incumplimiento el cual es aplicado a la cartera por vigencia.

Cuando sobre una cuenta por cobrar cuyo deterioro estaba contemplado colectivamente se constituya un acuerdo de pago, este derecho se excluirá de la metodología colectiva y se calculara de forma individual.

Para las cuentas por cobrar que tengan menos de un año (las reconocidas en la misma vigencia en la que se esté realizando el cálculo) no se calcula deterioro, pues se espera sean recaudadas en el periodo corriente después del cierre contable.

El deterioro de cuentas por cobrar de forma colectiva aplica para todas las cuentas por cobrar con excepción de las que se definieron como individuales. Si la entidad considera que algún caso específico debe tratarse de forma individual podrá hacer el cálculo de deterioro para esta cuenta por cobrar de forma individual.

Si con posterioridad al reconocimiento de pérdidas por deterioro, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.


El reconocimiento del deterioro y sus respectivas reversiones se realizará con periodicidad trimestral y/o cuando haya evidencia objetiva de o cuando haya cambios significativos en la medición.

Este proceso del cálculo de deterioro será liderado por el responsable de cartera o quien haga sus veces en cada Dirección Territorial.

#### **5.2.5. BAJA EN CUENTAS**

Se deja de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si PNNC transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

Parques seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.


En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensa con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensa con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

#### **5.2.6. REVELACIONES**

Para las cuentas por cobrar, Parques Nacionales Naturales de Colombia revela semestralmente en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación:

- Información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y b) un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.




	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

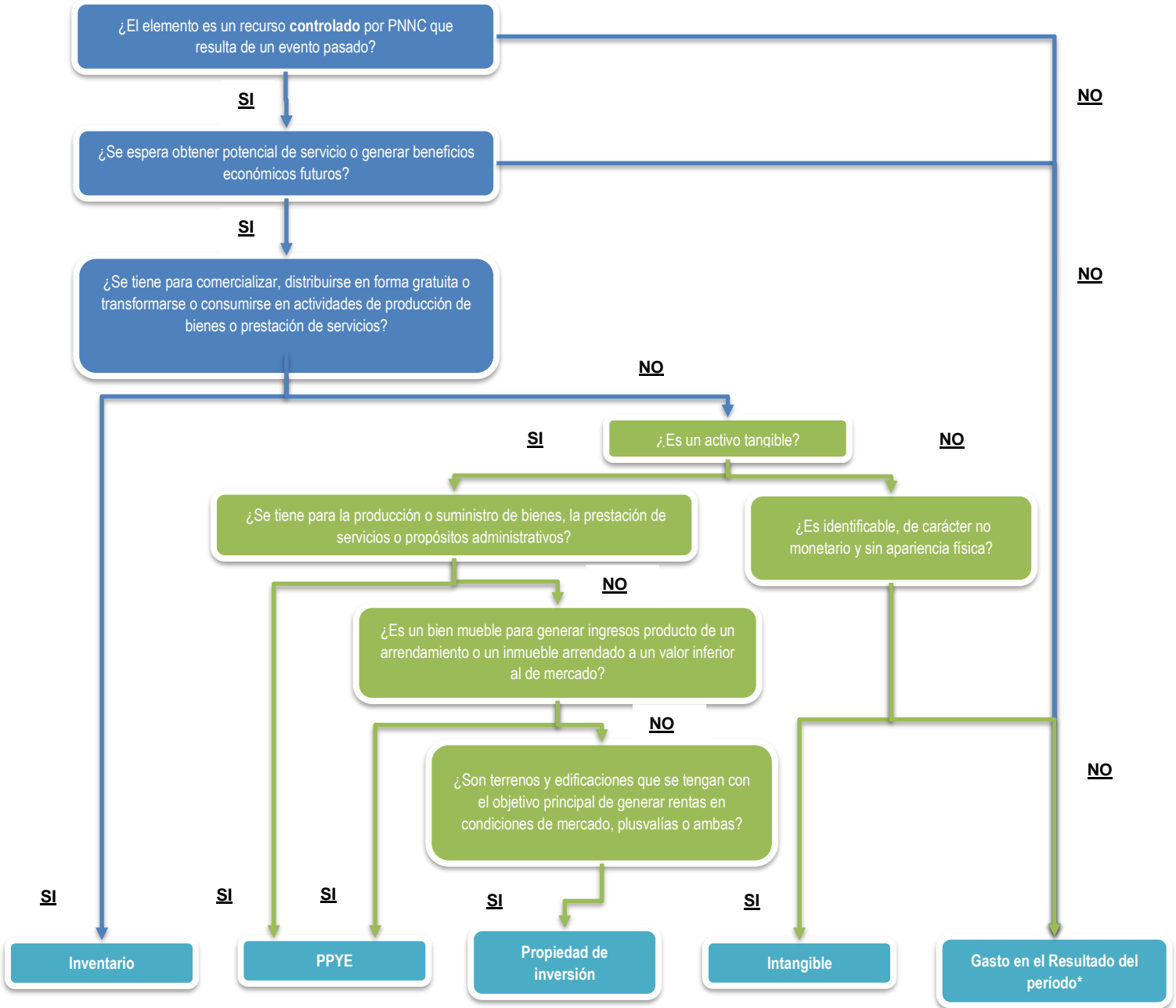
- Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.
- Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.
- Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

#### **5.2.7. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 2 de cuentas por cobrar, del capítulo I Activos, del Marco Normativo (Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 425 de 2019), expedida por la Contaduría General de la Nación.


#### **5.3. CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FIJOS**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021



**\*Nota:** La Entidad debe revisar adicionalmente si es posible que el elemento se clasifique como bien de uso público o bien histórico y cultural.

#### 5.4. INVENTARIOS

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### 5.4.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de inventarios, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### 5.4.2. ALCANCE

Esta política aplica a los inventarios, es decir, los activos tangibles adquiridos o producidos que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

Esta política contable no aplica para elementos de consumo, tales como elementos de aseo, papelería y cafetería, elementos de botiquín, elementos de seguridad e implementos de computación, entre otros, los cuales son reconocidos directamente como gastos en el estado de resultados del período en el cual se adquieran.

Cualquier otro elemento no clasificado dentro de estos conceptos debe ser analizado bajo la definición de activo del marco conceptual, o como costos o gastos según la naturaleza del desembolso.

Actualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia - Subcuenta Fonam Parques sólo reconoce el inventario disponible para la venta en la Tienda de Parques en esta cuenta contable.

#### 5.4.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

La entidad debe reconocer como inventario los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de:

- a) comercializarse en el curso normal de la operación,
- b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o
- c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.


Los inventarios se miden por el costo de adquisición. Parques Nacionales Naturales de Colombia no transforma bienes, por lo tanto, no hay costos de transformación.

Los inventarios en la prestación de servicios se miden por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del servicio.

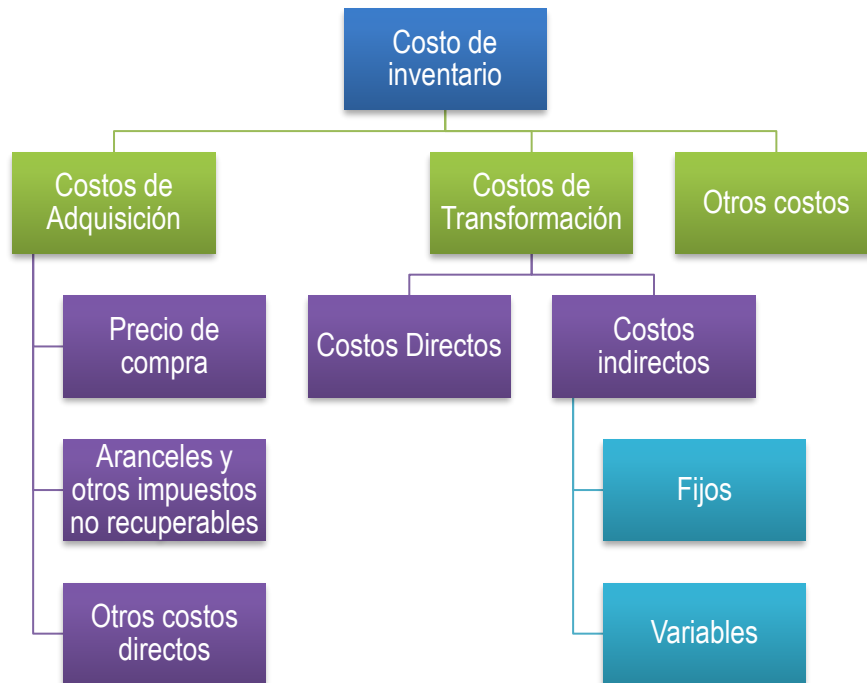
##### 5.4.3.1. Costo de adquisición

El **costo de adquisición** incluye el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectan el valor del inventario, el costo de ventas o el ingreso dependiendo si el inventario sobre el cual recaen estas acciones está en existencia, se vendió o consumió y si la venta o consumo se efectuó en el periodo actual o pasado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.



#### 5.4.3.2. Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo


Los inventarios de la Tienda de Parques se llevan utilizando el **sistema de inventario permanente**. Para efectos de valoración y determinación de los costos en Parques Nacionales Naturales de Colombia se aplica el método de promedio ponderado.

Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utiliza el mismo método de valuación. Si llegaran a existir inventarios con características diferentes, la entidad debe determinar a la fórmula del costo para dicha categoría.

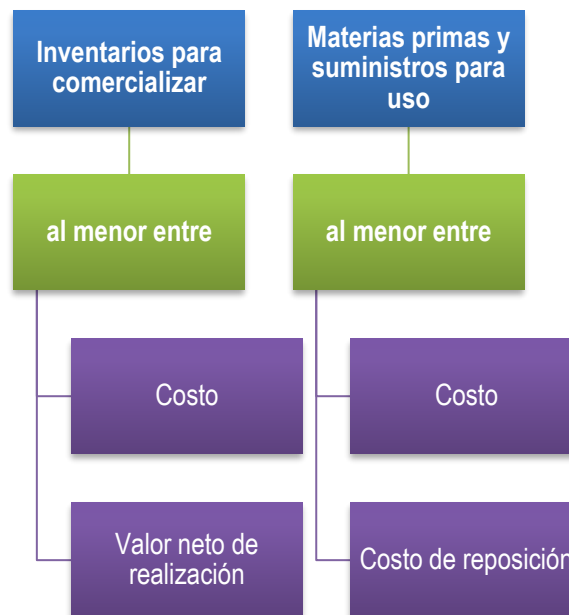
#### 5.4.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que espera comercializar la entidad se **miden** al menor valor entre el costo y el valor neto de realización.

Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se **miden** al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- Valor neto de realización (VNR): es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.
- Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.



**Si el VNR o Costo de reposición según corresponda, es menor al costo, hay deterioro de los inventarios y por lo tanto se debe registrar.**


El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afecta el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calcula para cada partida, aunque la entidad puede agrupar partidas similares o relacionadas.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revierte su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierte se reconoce como ingreso en el resultado del periodo.

#### 5.4.5. RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO

Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se **reconoce** como **costo de ventas** del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Los inventarios que se distribuyan gratuitamente se **reconocen** como gasto en el resultado del periodo, cuando se distribuya el bien.

#### **5.4.6. BAJA DE CUENTAS**

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implican el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

#### **5.4.7. REVELACIONES**

El Grupo de Procesos Corporativos remite la información para revelar semestralmente los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.


Además de ello, revela lo siguiente:

- el valor de los productos para la venta.
- el método de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;
- el valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

#### **5.4.8. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 9 de inventarios, del capítulo I Activos, del Marco Normativo para Entidades de y Catalogo General de Cuentas expedidos por la Contaduría General de la Nación.

### **5.5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.5.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de propiedad planta y equipo, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.

### 5.5.2. ALCANCE

Las propiedades, planta y equipo corresponden a activos tangibles que no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y que se prevé usarlos durante más de 12 meses.

### 5.5.3. RECONOCIMIENTO

Se reconocen como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan las siguientes características:

- los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y/o para propósitos administrativos;
- los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento
- los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocen como tal; en caso contrario, se aplica lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado. Desde el momento de la adquisición de bienes inmuebles la Entidad debe asignar el valor correspondiente al terreno y la edificación.


En caso de recibir bienes producto de transacciones sin contraprestación, el activo o grupo de activos se debe reconocer al valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Para la distribución del valor de los terrenos y edificaciones se seguirán los lineamientos administrativos del Grupo de Procesos Corporativos.

Adicionalmente se pueden presentar las siguientes situaciones:

Tipo	Efecto de la erogación	Reconocimiento
<b>Adiciones y Mejoras</b>	Incrementar la vida útil del activo	Mayor valor del activo y afecta el futuro cálculo de la depreciación.
	Ampliar su capacidad productiva	
	Ampliar su eficiencia operativa	
	Mejora en la calidad de los productos y servicios. Reducción significativa de los costos.	
<b>Reparaciones y</b>	Recuperar la capacidad normal de uso del activo, sin mejorar su capacidad o eficiencia operativa	Gasto del periodo
	Conservar la capacidad normal de uso del activo	



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Tipo	Efecto de la erogación	Reconocimiento
Mantenimiento (preventivo y correctivo)		

#### 5.5.4. MEDICIÓN INICIAL

Se reconoce un elemento de propiedades, planta y equipo en el momento que obtenga adicionalmente al control, los riesgos y beneficios inherentes al bien.


La entidad mide por el **costo** las propiedades, planta y equipo, el cual comprende:

- el precio de adquisición;
- todos los costos directamente atribuibles (impuestos indirectos que no sean recuperables – IVA facturado, aranceles de importación, entre otros) hasta que se encuentre en condiciones de uso;
- costos de beneficios a empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- los costos de instalación y montaje
- Las erogaciones en que incurrirá la entidad para dismantelar o retirar o rehabilitar del lugar donde se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo (teniendo en cuenta que se reconocerán también como provisión y se medirán por el valor presente de las erogaciones estimadas para llevar a cabo el dismantelamiento al final de la vida útil o rehabilitación del lugar);
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afecta la base de depreciación.

Para la determinación de los costos es necesario revisar cada caso puntual desde la contratación con el fin de asignar los costos correspondientes a cada elemento de propiedades, planta y equipo.

Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que superen **0,5 SMMLV** en la fecha de adquisición, entendiéndose esta, que es el ingreso y recibido a satisfacción por parte del responsable del proceso de recursos físicos de la entidad, independientemente si se encuentra facturado.

Cuando se trate de equipos de tecnología o de cómputo cuyo software o aplicativos están incorporados en el activo tangible y cuyo monto no es posible separar o identificar, Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones informa al Grupo de Procesos Corporativos para que este bien se incorpore como un mayor valor del activo de propiedades, planta y equipo o como gasto.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Bienes que se llevan **directamente al gasto**: elementos cuyo valor sea inferior **0,5 SMMLV** vigentes, por lo tanto, estos son controlados administrativamente como elementos de consumo o consumo controlado, por el responsable del Grupo de Procesos Corporativos.

### Activos recibidos en intercambios

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se miden por su valor de mercado. A falta de este, se miden por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

### Activos recibidos sin contraprestación

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo adquirido al valor de mercado al cual se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

#### 5.5.5. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se **miden** por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.


#### Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

Se inicia cuando el activo esté disponible para el uso, es decir cuando se encuentra en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar; el cargo por depreciación se reconoce como gasto en el resultado del periodo. La depreciación se aplica a las partes significativas de propiedad, planta y equipo, pudiendo agrupar aquellos valores calculados con la misma vida útil y el mismo método de depreciación.

El cálculo de depreciación es:

$$\begin{array}{r}
 \text{Valor del activo} \\
 (-) \text{ Valor residual} \\
 \hline
 (=) \text{ Valor depreciable} \\
 (\div) \text{ Vida útil} \\
 \hline
 (=) \text{ Depreciación}
 \end{array}$$

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Parques Nacionales Naturales de Colombia deprecia los elementos de propiedades, planta y equipo por el método de línea recta teniendo en cuenta las estimaciones realizadas por el responsable asignado por el Grupo de Procesos Corporativos.

La depreciación no cesa cuando el bien esté sin utilizar (en bodega), ni cuando sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La depreciación de un activo cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo.

Los terrenos están exentos de depreciación, a menos que se le pueda calcular una vida útil finita donde este genera beneficios económicos o permita prestar los servicios previstos.

### **Componentes**

Para las partidas de propiedades, planta y equipo que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada.

Un componente es significativo para PNNC, cuando el componente supera el 30% del valor total del activo.

Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Nota: Se puede especificar cuáles clases de activos tienen componentes

### **Vidas útiles**


La vida útil es el tiempo de uso estimado de un activo por parte de la entidad.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos;
- c) la obsolescencia técnica o comercial; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

El responsable asignado debe informar a Contabilidad las estimaciones producto de las vidas útiles y su recalcado de las propiedades, planta y equipo cada vez que se presenten ingresos o cambios de estimaciones en los bienes. Para el equipo de cómputo el responsable de definir estas estimaciones es el responsable asignado por el GTIC. El ajuste de vida útil se debe incluir con fecha al 01 de enero del año siguiente en el sistema de información para garantizar la uniformidad de criterios de medición en la entidad (prospectivo).

Los almacenistas de las direcciones territoriales deben ajustar las vidas útiles de las Propiedades, planta y equipo con base en los lineamientos establecidos por Nivel Central teniendo en cuenta las especificidades de sus activos.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Las responsabilidades y roles asignados con relación a las vidas útiles, son las siguientes:

Responsable	Rol
Grupo de Procesos de Corporativos	Líder y centralizador de la información
Direcciones Territoriales	Responsable para los activos de cada territorial
Grupo de infraestructura	Apoyo y asistencia para Bienes inmuebles
Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones	Apoyo y asistencia para Activos intangibles y equipo de computo
Grupo de Procesos de Corporativos	Responsable para los activos de Nivel Central


En cualquier caso, el funcionario a cargo podrá apoyarse en el personal con el que disponga la entidad para casos específicos.

Las vidas útiles asignadas a las propiedades, planta y equipo son las siguientes:

## 1. BIENES MUEBLES

A continuación, se presentan los lineamientos base generados por el Grupo de Procesos Corporativos para facilitar la estimación de vidas útiles de los elementos de Propiedades, planta y equipo, en el momento de la adquisición del bien mueble acorde a lo parametrizado en Neón.

CATEGORÍA	NOMBRE	AÑOS VIDA UTIL
2005	ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA ARNESES Y ACCESORIOS	10
	SILLAS APERADAS PARA CARGA	10
	ARNESSES	5
2014	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	20
2007	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN	10
2008	EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN	10
2009	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA DEPORTES Y ACCESORIOS PARA JUEGOS	5
2010	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO	10
2011	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA MEDICINA	5
2012	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA, CONTABILIDAD Y DIBUJO	10
2016	LIBROS, DOCUMENTOS, HEMEROTECA Y REVISTAS	3
2018	MOBILIARIO Y ENSERES	18
2020	VESTUARIO, ROPA Y EQUIPO	8

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

CATEGORÍA	NOMBRE	AÑOS VIDA UTIL
2019	SEMOVIENTES DE TRABAJO	VALIDAR CON RESPONSABLES DE CADA DT
2023	MATERIALES Y EQUIPOS DE VÍAS, REDES E INSTALACIONES	10
200610	EQUIPO Y MAQUINAS PARA COCINA	5
200620	EQUIPO Y MAQUINAS PARA COMEDOR	5
200630	EQUIPO Y MAQUINAS DE LAVANDERÍA	5
201320	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	15
201330	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE FLUVIAL	15
201340	EQUIPOS Y MAQUINAS DE TRACCIÓN	15
201340	EQUIPOS Y MAQUINAS DE ELEVACION	15
201350	ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE	3

Es importante recalcar que ningún bien en servicio que haga parte de los inventarios, puede estar totalmente depreciado, por lo cual se debe tener en cuenta que la vida útil estimada sea mayor al periodo transcurrido desde la fecha de adquisición.

Un bien totalmente depreciado significa que la entidad ya aprovechó todo el potencial de servicio del mismo y por lo tanto deberá ser dado de baja. No obstante, si durante la revisión anual se observa que dichos bienes se encuentran en uso se deberá ampliar su vida útil, para lo cual también se deberá tener en cuenta otras características, como las condiciones climáticas, respaldo de garantías y mantenimientos realizados.


## 2. EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El grupo de Tecnologías de la Información y Radiocomunicaciones GTIC estableció los siguientes lineamientos para los equipos tecnológicos:

- Los equipos tecnológicos que hayan sido adquiridos después del año 2010 y que se encuentren en el servicio llevarán una vida útil de 10 años a partir de la fecha de adquisición.
- Los equipos tecnológicos adquiridos entre el año 2000 y 2009 y que aún estén al servicio tendrán una vida útil de 15 años a partir de la fecha de adquisición (lineamiento dado en la vigencia 2017)
- Los equipos que aún están en servicio y que no están en uso por falla se deberá indicar como vida útil lo correspondiente a la fecha de compra a la fecha actual más un año por considerar el trámite de baja.

No obstante, el uso y aplicación de los elementos en cada Dirección Territorial tendrán una afectación en la vida útil la cual deberá ser determinada desde el almacén de cada territorial, apoyado por el ingeniero, indicando las condiciones que lo afectan y la vida útil que resta cada una de las condiciones, ya sean climáticas, de aplicación, mantenimiento, respaldo, garantía y demás a las que estén sometidos los bienes.

## 3. BIENES INMUEBLES

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Por otra parte, el Grupo de Infraestructura Física determinó las vidas útiles de los inmuebles de la entidad acorde con la identificación de materiales en consistencia con la siguiente tipología constructiva, para ser utilizado en el momento de la adquisición del bien inmueble.

La entidad cuenta con unos parámetros de vidas útiles por tipologías que son usados al clasificar inmuebles que ingresan al inventario.

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	AÑOS VIDA UTIL
TIPO I	Construcciones, en mampostería y/o concreto y concreto y cubierta en placa.	50
TIPO II	Ladrillo y concreto cubierta termo acústica, asbesto cemento, teja de barro, aluminio, lámina galvanizada etc.	40
TIPO III	Construcciones en madera rolliza, cubierta termo acústica, asbesto cemento, teja de barro, aluminio, lámina galvanizada etc. Hibrido de madera rolliza con material pétreo con cubierta igual a la anterior.	35
TIPO IV	Construcciones en madera inmunizada vacío presión con cubierta termo acústica, asbesto cemento, aluminio, lámina galvanizada, palma etc. Hibrido en madera inmunizada vacío presión y mampostería con cubierta igual a la anterior. Construcciones en madera plástica.	25
TIPO V	Construcciones en adobe con cubierta termo acústica, asbesto cemento, aluminio, lámina galvanizada, palma etc.	30
TIPO VI	Construcciones en madera nativa, palma, plástico, superbord y lámina metálica u otros materiales tendinosos.	10

La información del año de construcción fue suministrada por los PNN y las Áreas Protegidas, corroborada técnicamente por el Grupo de Infraestructura y se realizó un comparativo con el año de adquisición suministrado por el Grupo de Gestión Corporativa.


Por lo tanto, las Direcciones Territoriales deben utilizar esta vida útil para la medición inicial de los bienes inmuebles.

#### ACTIVOS INTANGIBLES

Para licencias y software se utilizará el periodo de contrato, no obstante, si el derecho a uso es a posteridad se deberá validar con el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones el tiempo en que la entidad espera utilizar el activo intangible.

**REVISIÓN DE VIDAS ÚTILES:** Acorde a la revisión anual de vidas útiles, el Grupo de Procesos Corporativos determina los rangos de vidas útiles

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

<b>MUEBLES</b>	Maquinaria y equipo	1,0	50,0
	Equipos de comunicación y computación	1,0	43,0
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5,0	50,0
	Equipo médico y científico	1,0	29,0
	Muebles, enseres y equipo de oficina	1,0	40
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2,0	32,0
	Semovientes y plantas	5,0	33,0
	Otros bienes muebles	5,0	40,0
<b>INMUEBLES</b>	Terrenos	0,0	0,0
	Edificaciones	25,0	125,0
	Plantas, ductos y túneles	16,0	50,0
	Construcciones en curso	0,0	0,0
	Redes, líneas y cables	6,0	80,0
	Otros bienes inmuebles	10,0	80,0

NOTA: Las vidas útiles de la entidad se encuentran determinadas en rangos amplios, pues en cada cuenta contable se encuentran clasificadas una serie de categorías de almacén, lo que indica que existen diversidad de activos en una misma cuenta, obligando a la Entidad a analizar la especificidad de sus activos, y los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en la determinación y/o modificación de las estimaciones de vida útil. En cualquier caso, se debe garantizar que las vidas útiles empleadas para el cálculo de los importes por depreciación se encuentren en los rangos establecidos en el presente Manual de Políticas Contables. De igual forma, la revisión de vidas útiles podrá generar cambios (dentro del rango) para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio de los activos, debidamente soportado.

### Valor residual


El valor residual es el importe estimado que la entidad podría obtener en el momento presente por la venta de un activo al finalizar su vida útil. Sin embargo, la entidad adquiere sus activos con propósitos administrativos y no con la intención de venta, ya que se usan hasta el final de su vida útil. Dicho valor generalmente es igual a cero, no obstante, se deben validar los casos específicos.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación son revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable (entre noviembre y diciembre) y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con el numeral de Políticas Contables, *cambios en las estimaciones contables y corrección de errores* de la presente política.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en el numeral 5.7 de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en el numeral 5.8 de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.5.6. BAJA EN CUENTAS

Se puede dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo con el respectivo acto administrativo, cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

- No se esperen recibir beneficios económicos ni potencial de servicio por su uso,
- se encuentre obsoleto y no se pueda utilizar más,
- se encuentre en mal estado y no se pueda utilizar más,
- por siniestros, o
- por traslado del control.

#### DETERIORO EN BAJA DE ACTIVOS:


De acuerdo con lo mencionado con la política de Deterioro de valor de activos no generadores de efectivo, antes de la baja se debe realizar el análisis de deterioro de valor con independencia de su cuantía.

La entidad reconoce la ganancia o pérdida por la baja de una partida de propiedades, planta y equipo eliminando el costo de adquisición reconocido y la depreciación acumulada del activo, afectando la diferencia en el resultado del periodo. Adicionalmente se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Se debe tener en cuenta que, en el caso de obtener ganancias, estas no se clasifican como ingresos de actividades ordinarias.

### 5.5.7. REVELACIONES

Con la información remitida por el Grupo de Procesos Corporativos, el Grupo de Infraestructura Física y el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones la entidad revela semestralmente en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación, por *clases* de propiedades, planta y equipo:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
- Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
  - Las adquisiciones,
  - las adiciones realizadas,
  - disposiciones,
  - retiros,
  - sustitución de componentes
  - reclasificaciones a otro tipo de activos,
  - pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas,
  - depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y el método de depreciación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información está relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- Información de la condición de bienes históricos y culturales.

#### **5.5.8. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 10 de propiedad planta y equipo, del capítulo I Activos, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015), Catalogo General de Cuentas Versión 2015.09 expedido por la Contaduría General de la Nación.

### **5.6. PROPIEDADES DE INVERSIÓN**

#### **5.6.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de propiedad de inversión, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### **5.6.2. RECONOCIMIENTO**


Se reconocen como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas en condiciones de mercado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocen por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabiliza por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. En caso contrario, la propiedad únicamente se clasifica como propiedad de inversión cuando se utilice una porción poco significativa de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Si menos del 20% de la propiedad se usa para obtener rentas o plusvalías, Parques Nacionales Naturales de Colombia las reconoce como propiedades, planta y equipo.

Respecto a:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Es de tener en cuenta que las adiciones o mejoras son erogaciones en que incurre PNNC para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.
- el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

A la fecha de aprobación del presente Manual de políticas contables de PNNC, no posee propiedades de inversión, sin embargo, se contempla el tratamiento contable que tendría.

### 5.6.3. MEDICIÓN INICIAL

Las propiedades de inversión se **miden** por el costo, el cual comprende, entre otros:

- el precio de adquisición,
- los impuestos por traspaso de la propiedad,
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión,
- los costos de los suministros empleados en la construcción,
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- los honorarios profesionales por servicios legales y
- todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.


Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor de las propiedades de inversión y afecta la base de depreciación.

No se reconocen como parte del elemento:

- los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación;
- y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

Respecto a otras situaciones que se presenten:

- Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizan atendiendo lo establecido en la citada Norma.
- Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se miden por su valor de mercado; a falta de este, se miden por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

#### 5.6.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplica los criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo y en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

#### 5.6.5. RECLASIFICACIONES

Se reclasifica como propiedades de inversión cuando:

- exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por a) el fin de la ocupación por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- el inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realiza una reclasificación *desde propiedades de inversión* cuando:


- exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo) o
- por el inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratan de la siguiente forma:

- Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha es el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no son eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplica los requisitos que la norma correspondiente le exija.
- Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación es el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la entidad aplica los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

#### 5.6.6. BAJA EN CUENTAS

Una propiedad de inversión se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.6.7. REVELACIONES

Con la información remitida por el Grupo de Grupo de Procesos Corporativos y el Grupo de Infraestructura Física, la entidad revela la siguiente información para las propiedades de inversión:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- el valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del periodo;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información está relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.


### 5.6.8. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 14 de propiedad de inversión, del capítulo I Activos, del Marco Normativo para entidades de Gobierno y Catalogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

## 5.7. ACTIVOS INTANGIBLES

### 5.7.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de activos intangibles, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno. Entendiéndose como activos intangibles no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.7.2. RECONOCIMIENTO

Se reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Es *identificable* cuando:

- es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación.
- surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

Se *controla* cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio.

Se producen *beneficios económicos* futuros o el potencial de servicio cuando:

- puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad,
- le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La *medición* es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.


Los activos intangibles pueden encontrarse en dos fases las cuales son investigación y desarrollo:

- La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**No se reconocen** activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo, es decir que todos los desembolsos realizados en una fase de investigación se llevan directamente al gasto.

Para lo anterior el responsable de identificar el desarrollo de intangibles es el Grupo de Tecnologías de la Información y Radiocomunicaciones – GTIC.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como activos intangibles si se puede demostrar lo siguiente:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Para reconocer un activo intangible generado internamente producto de los desarrollos realizados se debe soportar en documento escrito por parte del GTIC la utilidad que este le genere a PNNC en caso de que vaya a utilizarse internamente.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la amortización.

### **5.7.3. MEDICIÓN INICIAL**

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el intangible.

#### **5.7.3.1. Activos intangibles adquiridos**

El costo de esta categoría es conformado por:


- precio de adquisición,
- los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y
- cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor del activo intangible y afecta la base de amortización.

Para situaciones relacionadas:

- Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se miden, de acuerdo con lo establecido en la política de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.
- Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad mide el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.
- Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se miden por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario mide el activo de acuerdo con la política de Arrendamientos

### 5.7.3.2. Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separan de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo de esta manera:

- Los desembolsos de la fase de investigación se reconocen como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y
- Los desembolsos de la fase de desarrollo forman parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratan como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo está conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Entre los costos de la fase de desarrollo se encuentran:

- costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible
- los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible,
- honorarios para registrar los derechos legales y
- amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.


No forman parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

### 5.7.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

Sobre la amortización:

- es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.
- inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- el cargo por amortización de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.
- La amortización acumulada de un activo intangible está en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.
- La amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

Sobre el valor residual:

- El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determina con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.
- Para determinar el valor residual, se deducen los costos estimados de disposición del activo.
- Un valor residual distinto de cero implica que la entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

Sobre la vida útil:

- De los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.
- La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluye el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo.
- El responsable del Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones o el responsable asignado en cada dirección territorial informa a contabilidad sobre la estimación de la vida útil de los intangibles a su cargo, cada vez que se presenten ingresos o cambios de estimaciones en los bienes de la entidad.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisan, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.


#### **5.7.5. BAJA EN CUENTAS**

Un activo intangible se da de baja mediante acto administrativo cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **5.7.6. REVELACIONES**

Con la información remitida por el Grupo de Procesos Corporativos y el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones, la entidad revela semestralmente para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

#### 5.7.7. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 15 de activos intangibles, del capítulo I Activos, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones), Catalogo General de Cuentas Versión expedido por la Contaduría General de la Nación.

### 5.8. ARRENDAMIENTOS


#### 5.8.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de arrendamientos, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno. Entendiéndose un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

#### 5.8.2. CLASIFICACIÓN

Los arrendamientos se clasifican en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. De esa manera se tiene que:

- Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- Un arrendamiento se clasifica como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasifican el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinan los valores que reconocen el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento se mantiene durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considera como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no dan lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

FINANCIEROS.

### 5.8.3. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

#### 5.8.3.1. Contabilización para el arrendador

##### 5.8.3.1.1. Reconocimiento y medición

El reconociendo el activo arrendado, se realiza de acuerdo con su clasificación, la cual corresponde a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

Se **reconoce** la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma en que sea pactada a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los *costos directos iniciales* en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.


La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectúa de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calcula con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplica lo dispuesto en la política de Cuentas por Cobrar.

##### 5.8.3.1.2. Revelaciones

De un arrendamiento operativo, el arrendador revela semestralmente la siguiente información:

- los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

### 5.8.3.2. Contabilización para el arrendatario

#### 5.8.3.2.1. Reconocimiento y medición

El arrendatario **no reconoce** el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se **reconocen** como cuenta por pagar y gasto de la forma pactada durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

#### 5.8.3.2.2. Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revela semestralmente la siguiente información:

- el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.


### 5.8.4. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 16 de arrendamientos, del capítulo I Activos, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015), Catalogo General de Cuentas Versión 2015.02 expedido por la Contaduría General de la Nación e instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación.

## 5.9. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

### 5.9.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno. Entendiéndose el deterioro de valor de un activo generador de efectivo como una pérdida en sus beneficios económicos futuros de un activo distinto a los cargos de depreciación o amortización, en este sentido el deterioro de

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

### 5.9.2. ALCANCE

Se entiende por activos generadores de efectivo como aquellos activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, considerará el activo como generador de efectivo solo si el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es poco significativo.

Por lo anterior, todos los activos relacionados con la parte administrativa de PNNC se entenderán como no generadores de efectivo, toda vez que su participación en la entidad se entiende para prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Esta política se aplica a los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en:

- propiedades, planta y equipo;
- propiedades de inversión;
- activos intangibles; y
- inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

Además, los activos de las categorías anteriormente mencionadas deben cumplir con un criterio de materialidad el cual debe ser un monto superior a **35 SMMLV**.


Esta política será aplicable a los activos de la tienda de parques, entendiendo a esta como una unidad generadora de efectivo.

### 5.9.3. PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Como mínimo al final del periodo contable, el área generadora de los hechos económicos debe evaluar si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. De existir algún indicio se estima el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no se realiza una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprueba anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor en cualquier momento del periodo contable, siempre que se lleve a cabo la misma fecha cada año. Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprueba anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor se puede realizar en cualquier momento del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Para este efecto, esta evaluación se realizará con corte a noviembre de cada periodo contable.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### 5.9.4. INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurre, a fuentes externas e internas de información

Fuentes externas de información	Fuentes internas de información
<p>a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo o unidad generadora de efectivo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.</p> <p>b. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinada del activo o unidad generadora de efectivo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la entidad.</p> <p>c. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo o unidad generadora de efectivo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.</p>	<p>a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de los activos.</p> <p>b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar del activo o unidad generadora de efectivo, los cuales afectan desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad.</p> <p>c. Se decide detener la construcción del activo o unidad generadora de efectivo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.</p> <p>d. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.</p>


Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verifica si existe pérdida por deterioro. En algunos casos puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo,

#### 5.9.5. RECONOCIMIENTO

Se **reconoce** una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo (UGE) es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.9.6. MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo o unidad generadora de efectivo, la entidad estima el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no hay deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que: a) este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo y, b) sea remota la probabilidad de que el valor recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor recuperable.

#### 5.9.6.1. Valor de mercado menos costos de disposición

El valor de mercado es el precio que sería recibido por vender un activo y los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducen al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desplazar los activos, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.


#### 5.9.6.2. Valor en uso

El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

- estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Para estimar los flujos de efectivo se debe:

- Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluye entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubren como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluyen entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, ni pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo; ni entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; y d) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estiman en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizan utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La entidad convierte el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Para determinar la tasa de descuento a aplicar puede ser

- el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;
- la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad; y
- otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

La entidad puede incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- el valor del dinero en el tiempo;
- el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

## **5.9.7. MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

### **5.9.7.1. Activos individualmente considerados**


El valor en libros de un activo se reduce hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor que se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustan en los periodos futuros.

### **5.9.7.2. Unidades generadoras de efectivo**

Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evalúa el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asigna una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establece la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realiza antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Las unidades generadoras de efectivo se identifican de manera uniforme de un periodo a otro y están formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuye entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asigna pérdida por deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratan como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se **reconocen** como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reduce el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero. El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se reparte proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.


Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, la entidad reconoce un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplica lo establecido en la Norma de Provisiones.

#### **5.9.8. REVISIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

La entidad evalúa, al final de cada periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estima nuevamente el valor recuperable del activo.

##### **5.9.8.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

<b>Fuentes externas de información</b>	<b>Fuentes internas de información</b>
a. Durante el periodo, el valor de mercado del activo o unidad generadora de efectivo ha aumentado significativamente.	a. Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad.
b. Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.	b. Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
	c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo o unidad

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

<p>c. Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo o unidad generadora de efectivo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.</p>	<p>generadora de efectivo es, o va a ser, mejor que el esperado.</p>
--	--

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verifica si esta se ha reducido.

Adicionalmente, para la totalidad de activos con independencia de su cuantía al momento de identificar un elemento que ya no posee potencial de servicios o capacidad de generar beneficios económicos futuros y, por consiguiente, no cumplan la definición de activos, deberá determinar el origen de esta situación, para determinar la existencia de indicios de deterioro y en caso de existir, reconocerlo en la cuenta correspondiente.

#### 5.9.8.2. Medición de la reversión del deterioro

Para *activos individualmente considerados* se revierte la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumenta el valor en libros del activo hasta su valor recuperable, ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afecta el resultado del periodo y no excede al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.


Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustan para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Par *unidades generadoras de efectivo* se distribuye entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asigna reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratan como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocen en el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumenta por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorratea entre los demás activos que componen la unidad.

#### 5.9.9. REVELACIONES

Con la información remitida por el Grupo de Procesos Corporativos se revelan semestralmente los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

La entidad revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revela en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- la naturaleza del activo
- si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de información financiera por segmentos, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual

Además, para cada *unidad generadora de efectivo*, se revela la siguiente información:

- una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar;
- el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revela:


- el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## **5.10. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO**

### **5.10.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno. Entendiéndose el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

### **5.10.2. ALCANCE**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta política se aplica a los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados como:

- propiedades, planta y equipo;
- activos intangibles;

Los activos de las categorías anteriormente mencionadas deben cumplir con un criterio de materialidad el cual debe ser un monto superior a **35 SMMLV**.

Adicionalmente, para la totalidad de activos con independencia de su cuantía al momento de identificar un elemento que ya no posee potencial de servicios o capacidad de generar beneficios económicos futuros y, por consiguiente, no cumplan la definición de activos, deberá determinar el origen de esta situación, para determinar la existencia de indicios de deterioro y en caso de existir, reconocerlo en la cuenta correspondiente.

### 5.10.3. PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR


Como mínimo al final del periodo contable, el área generadora de los hechos económicos debe evaluar si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. De existir algún indicio se estima el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no se realiza una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprueba anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor en cualquier momento del periodo contable, siempre que se lleve a cabo la misma fecha cada año, en este caso se realizará con corte al mes de noviembre. Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprueba anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

### 5.10.4. INDICIOS DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurre, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información	Fuentes internas de información
a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en el que opera la entidad.	a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo. b. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

<p>b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.</p>	<p>activo, los cuales afectan desfavorablemente la entidad. Tales como que un activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.</p> <p>c. Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.</p> <p>d. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.</p>
---	---

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verifica si existe pérdida por deterioro. En algunos casos puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo.

#### 5.10.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

Se reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. La pérdida por deterioro se **reconoce** como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permite distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.


#### 5.10.6. MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, se estima el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no hay deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad podrá emplear el cálculo reciente más



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el periodo precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- a. este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y
- b. sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

#### **5.10.6.1. Valor de mercado menos los costos de disposición**

El valor de mercado es el precio que sería recibido por vender un activo y los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducen al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desplazar los activos, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

#### **5.10.6.2. Costo de reposición**

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que se incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Se puede emplear los enfoques que se exponen a continuación a efecto de estimar el costo de reposición:


*Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación:*

- Se puede estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (a través de la reproducción del activo, o de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio);
- este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.
- Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

*Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación:*

- puede estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio)
- este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.
- Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

#### **5.10.7. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Se evalúa al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estima nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

#### 5.10.7.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor


Fuentes externas de información	Fuentes internas de información
<p>a. Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.</p> <p>b. Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.</p>	<p>a. Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Tales como los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.</p> <p>b. Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.</p> <p>c. Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.</p>

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verifica tal inexistencia o disminución. En algunos casos puede ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo.

#### 5.10.7.2. Reconocimiento y reversión del deterioro

Se revierte una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad emplea el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido. Dicha reversión de la pérdida por deterioro se **reconoce** como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

El valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excede al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores. Después

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustan para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual.

#### **5.10.8. REVELACIONES**

PNNC revelará los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta Política.

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la entidad revela semestralmente con la información remitida por el Grupo de Procesos Corporativos, el Grupo de Infraestructura Física y el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

- el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

#### **5.11. CUENTAS POR PAGAR**

##### **5.11.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de cuentas por pagar, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.

##### **5.11.2. ALCANCE**

Esta política contable aplica a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.


##### **5.11.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL**

Las cuentas por pagar se miden por el valor de la transacción. Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar por conceptos de impuestos se reconocen de conformidad con la normativa tributaria vigente.

##### **5.11.4. MEDICIÓN POSTERIOR**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### **5.11.5. BAJA EN CUENTAS**

Se deja de reconocer una cuenta por pagar (total o parcialmente) cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, es decir, cuando la obligación:

- se pague,
- expire,
- el acreedor renuncie a ella, o
- se transfiera a un tercero.

En los últimos dos casos se aplica la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **5.11.6. REVELACIONES**

El Grupo de Gestión Financiera, apoyándose en las áreas generadoras de los hechos económicos revela semestralmente información de las cuentas por pagar respecto a:

- el valor en libros;
- plazo;
- tasa de interés (de ser pactada);
- vencimiento;

Si se ha infringido los plazos o ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, se revela:

- los detalles de esa infracción o incumplimiento;
- el valor en libros de las cuentas por pagar al finalizar el periodo contable; y
- la corrección de la infracción o la renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.


Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

### **5.12. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

#### **5.12.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de beneficios a los empleados, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### **5.12.2. ALCANCE**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Entendiéndose que los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral abarcando los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos según la normatividad vigente de los acuerdos contractuales.

Los beneficios a los empleados pueden originarse por:

- acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones;

La clasificación de los beneficios a empleados se da en cuatro categorías:

- beneficios a los empleados a corto plazo,
- beneficios a los empleados a largo plazo,
- beneficios por terminación del vínculo laboral y
- beneficios pos empleo.

### **5.12.3. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO**

#### **5.12.3.1. Reconocimiento**

Se reconocen en esta categoría los beneficios otorgados a los empleados incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios, tales como:


- sueldos,
- prestaciones sociales,
- aportes a la seguridad social,
- bonificaciones.
- incentivos pagados y
- beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a empleados a corto plazo se **reconocen** como un gasto o costo y como un pasivo cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Así los beneficios no se pagan mensualmente se reconocen mensualmente correspondiente al porcentaje del servicio prestado en el mes, de conformidad con lo reportado por el Grupo de Gestión Humana en las condiciones del numeral 4.2.

#### **5.12.3.2. Medición**

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se **mide** por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se mide por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.12.3.3. Revelaciones

Con la información remitida por el Grupo de Gestión Humana se revela semestralmente, como mínimo, la siguiente información:

- una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo
- cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

## 5.12.4. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO

### 5.12.4.1. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a empleados a largo plazo aquellos que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios; diferentes a las tres (3) categorías restantes.

Dentro de los beneficios a empleados a largo plazo se encuentran:

- premios o bonificaciones por antigüedad
- beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se **reconocen** como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.


Se reconoce un activo por los beneficios pagados por anticipado cuando los pagos estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y el empleado no los hubiere cumplido parcial o totalmente.

### 5.12.4.2. Medición

El pasivo por beneficios a largo plazo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. PNNC utiliza una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios a largo plazo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplica un *método de medición actuarial*, se distribuyen los beneficios entre los periodos de servicio y se realizan suposiciones actuariales.

Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, y costos de atención médica, entre otros.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de dicho pasivo.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, las ganancias y pérdidas actuariales, el rendimiento de los activos del plan de beneficios y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocen, se **reconocen** como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo por los beneficios pagados por anticipado cuando los pagos estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y el empleado no los hubiere cumplido parcial o totalmente, se **mide** por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### 5.12.4.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presenta como el valor total neto en el estado de situación financiera en el pasivo cuando el valor reconocido por beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo sea mayor al pasivo.

#### 5.12.4.4. Revelaciones

Con la información remitida por el Grupo de Gestión Humana se revela semestralmente, como mínimo, la siguiente información:

- una descripción general del tipo de los beneficios a los empleados a largo plazo incluyendo la política de financiación
- el valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo
- la metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

#### 5.12.5. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL


Son los beneficios que surgen por la decisión de la entidad de terminar anticipadamente el vínculo laboral.

##### 5.12.5.1. Reconocimiento

Se reconocen como beneficios por:

- terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita;
- cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente; o
- cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se **reconocen** como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios

#### 5.12.5.2. Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable, tales como:

En caso de que se pague durante los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que se reconoció el pasivo, este se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral.

- Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Cuando el valor del beneficio por terminación del vínculo laboral se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

#### 5.12.5.3. Revelaciones

Con la información remitida por el Grupo de Gestión Humana se revela semestralmente, como mínimo, la siguiente información:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- la naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.


#### 5.12.6. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 5 de beneficios a empleados, del capítulo II Pasivos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Catalogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

### 5.13. PROVISIONES

#### 5.13.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de provisiones, de acuerdo al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.13.2. RECONOCIMIENTO

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos y los desmantelamientos.

Reconociendo una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- tiene una obligación presente, legal como resultado de un suceso pasado;
- probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Respecto a la obligación presente:

- Se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Respecto a la probabilidad:


- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconoce un pasivo ni es necesaria su revelación como pasivo contingente.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia adopta la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, la cual es congruente con lo requerido por el marco normativo para entidades de Gobierno.

Las provisiones se **reconocen** como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocen como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se **reclasifican** al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento y se utilizan *solo* para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconoce como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión puede ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se **reconoce** provisión cuando se estén ejecutando contratos donde los costos excedan los beneficios económicos que se esperan recibir se denomina contrato oneroso y es susceptible de provisión previo reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor de los activos del contrato si las hubiere.

Se **reconocen** provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la entidad incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

NO se reconocen provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad, ni por beneficios sociales que preste o financie la entidad por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados.

### 5.13.3. MEDICIÓN INICIAL

Las provisiones se **miden** por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.


El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Por lo anterior, el responsable de realizar las estimaciones es la Oficina Asesora Jurídica.

#### **Tarea: Incorporar la cuantificación de los rangos (ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO Y BAJO)**

Las demandas se evalúan en el momento en que se contestan a través del aplicativo e-kogui de la ANDJE, para lo cual se cuentan con los siguientes criterios acorde al tipo de proceso:

criterio	Porcentaje
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contendencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	25%

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	25%

El resultado de los anteriores porcentajes, junto con la calificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica es la probabilidad de pérdida del proceso:

Probabilidad de pérdida	Porcentaje	Tratamiento contable
ALTA	Más del 50%	Provisión
MEDIA	Entre el 25% y 50%	Cuenta de orden
BAJA	Entre el 10% y 25%	Cuenta de orden
REMOTA	Inferior al 10%	No se registra

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado actualiza periódicamente los archivos para el cálculo de la provisión contable, la Oficina Asesora Jurídica, en su revisión mensual de los procesos judiciales descargará la última versión disponible actualizando las tasas vigentes al último día del mes de corte, y demás información pertinente para garantizar que la evaluación de los procesos refleje la realidad económica de la entidad.

Cabe resaltar que la provisión contable calculada debe ser incluida en el aplicativo para garantizar que coincida con lo reportado en los estados financieros de la entidad.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión es el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo es la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.


Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se **miden** por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

La provisión por costos de desmantelamiento se **mide** por el valor presente de los costos estimados en los que incurre la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo, según corresponda.

El derecho al reembolso relacionado con provisiones, en caso de que exista, se medirá por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que recibirá la entidad producto de este. Adicionalmente, si el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el derecho se medirá por su valor presente, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa utilizada para la medición de la provisión relacionada. En todo caso, el valor reconocido para el derecho no excederá el valor de la provisión.

#### 5.13.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Las provisiones se revisan como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustan afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumenta en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconoce como gasto financiero en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afecta:

- los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o
- el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurre la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procede a liquidar o a revertir la provisión.

#### **5.13.5. REVELACIONES**

Para cada tipo de provisión, con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica se revela semestralmente la siguiente información:

- la naturaleza del hecho que la origina;
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

#### **5.13.6. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 6 de provisiones, del capítulo II Pasivos, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, y Catalogo General de Cuentas Versión expedido por la Contaduría General de la Nación expedido por la Contaduría General de la Nación.


### **5.14. ACTIVOS CONTINGENTES**

#### **5.14.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de activos contingentes, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### **5.14.2. RECONOCIMIENTO**

Los activos contingentes **no** son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o,

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evalúan cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### **5.14.3. REVELACIONES**

Con la información remitida por las áreas generadoras de los hechos económicos se revelan los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revela la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el anterior literal.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registran en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición corresponde a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente es el valor presente de los valores que la entidad espera recibir. Para tal efecto, se utiliza como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para recibir los recursos.

#### **5.14.4. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 1 de activos contingentes, del capítulo III Activos y Pasivos Contingentes, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, Catalogo General de Cuentas Versión 2015.09 expedido por la Contaduría General de la Nación.

### **5.15. PASIVOS CONTINGENTES**


#### **5.15.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de pasivos contingentes, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### **5.15.2. RECONOCIMIENTO**

Los pasivos contingentes **no** son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- cuya existencia queda confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.
- no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evalúan cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procede al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### 5.15.3. REVELACIONES

Con la información remitida por las áreas generadoras de los hechos económicos se revelan los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revela la siguiente información:

- una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el anterior literal.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registran en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponde a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente es el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación o para transferirla a un tercero. Para tal efecto, se utiliza como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para realizar el desembolso.

### 5.15.4. REFERENCIA NORMATIVA


Norma 2 de pasivos contingentes, del capítulo III Activos y Pasivos Contingentes, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y Catalogo General de Cuentas Versión 2015.02 expedido por la Contaduría General de la Nación.

## 5.16. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

### 5.16.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de ingresos de transacciones sin contraprestación, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.16.2. ALCANCE

Esta política contable aplica para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación.

### 5.16.3. CRITERIO GENERAL DE RECONOCIMIENTO

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad *sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe*, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.


Un ingreso de una transacción sin contraprestación se **reconoce** cuando:

- la entidad tenga el control sobre el activo,
- sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

La Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del Fondo Nacional Ambiental – FONAM percibe los siguientes ingresos sin contraprestación:

- Tasas de agua: registra derechos adquiridos por la generación de concesiones de agua otorgadas a terceros y liquidadas anualmente para su respectivo cobro.
- Concesiones Y Contratos de Ecoturismo Comunitario: el ingreso por concesiones es generado contratos celebrados con áreas protegidas y sobre los cuales se obtiene una remuneración.
- Sanciones ambientales: se reconocen en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente en contra de un tercero, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso
- Arrendamientos: corresponde al cobro por uso de suelo para estructuras de telecomunicaciones – antenas autorizadas mediante resolución o contrato, y canon de arrendamiento de locales y oficinas en la dirección territorial caribe y andes nororientales, respectivamente
- Derechos de ingreso de áreas protegidas: registra el pago realizado por terceros para el ingreso a los parques nacionales, los cuales son establecidos por parques nacionales y recaudados por las áreas protegidas con vocación ecoturística.
- Trámites ambientales: registra los servicios de evaluación, seguimiento, permisos adquiridos por terceros para los siguientes trámites:
  - ✓ solicitud concesión de aguas superficiales
  - ✓ concesión de aguas subterráneas
  - ✓ permiso de vertimientos – retributiva

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- ✓ registro de reservas naturales de la sociedad civil
- ✓ permiso de toma y uso posterior de fotografías y filmaciones en parques nacionales naturales
- ✓ permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - tasa de fauna
- ✓ evaluación y seguimiento autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance – antenas
- ✓ permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el parque nacional natural los corales del rosario y de san bernardo
- ✓ permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales.
- **Trasferencias del sector eléctrico:** Establecido en el artículo 24 de la ley 1930 de 2018, que liquida un porcentaje de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética.
- Donaciones. Transferencias
- Multas y procesos sancionatorios a funcionarios
- Otros
- Adicionalmente, los recursos percibidos por los acuerdos de cooperación para la conservación de las áreas protegidas y los recursos naturales, los cuales pueden ser reconocidos como Ingresos sin Contraprestación.

En cuanto a ingresos con contraprestación se tiene:

- **Venta de bienes:** registra los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos en la tienda de parques nacionales.

#### 5.16.4. TRANSFERENCIAS

Son ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.


##### 5.16.4.1. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Según las estipulaciones bajo las cuales se realicen las transferencias afectan el reconocimiento de la transacción, presentándose las categorías de restricciones y condiciones.

Sobre las restricciones:

- Se da cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación.
- Se **reconoce** un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Sobre las condiciones:

- Se da cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.
- Cuando se **reconozca** inicialmente un activo sujeto a una condición, también se reconoce un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se **reduce** en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Quando la transacción no contenga estipulaciones se **reconoce** un ingreso en el resultado del periodo cuando se de control sobre el recurso. Entendiéndose el control como la capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de la entidad de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician.

Solo se **reconoce** el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la entidad evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra, en caso contrario no se reconocen estos elementos.


Sobre otras transferencias:

- Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo.
- Las condonaciones de deudas se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.
- Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.
- Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.
- Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.
- Los legados se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

Las donaciones en especie se reconocen en el momento en que la Entidad posea el control del activo, el cual mide de acuerdo con su clasificación y a lo estipulado en este manual de Políticas Contables. Para el caso de los activos clasificados como propiedades, planta y equipo y activos intangibles que no superen el criterio de reconocimiento determinado en el Manual de Políticas Contables son reconocidos como gasto en el resultado del periodo, con contrapartida al ingreso por transferencias.

#### 5.16.4.2. Medición

Las transferencias en efectivo se miden por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

extranjera, se aplica lo señalado en la política de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se miden por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se miden por el valor de mercado del activo recibido, en ausencia de este, por el costo de reposición y, en ausencia de estos dos valores por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que lo transfirió.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima es necesario para cancelar la obligación.

#### **5.16.5. RETRIBUCIONES, MULTAS Y SANCIONES**

Los ingresos por retribuciones, multas y sanciones corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales, que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado y en los pagos obligatorios que efectúan terceros como consecuencia de la infracción a requerimientos legales.

##### **5.16.5.1. Reconocimiento**


La Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del Fondo Nacional Ambiental - FONAM reconoce ingresos por retribuciones, cuando surja el derecho de cobro originado en liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

##### **5.16.5.2. Medición**

Los ingresos por retribuciones se miden por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la dirección territorial o la dependencia de Parques Nacionales Naturales de Colombia que imponga la multa o sanción.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### 5.16.6. Revelaciones

Se revela semestralmente la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado las transferencias, las retribuciones, las multas y sanciones, ecoturismo, cobro por servicio de evaluación y seguimiento, cobro por filmación y fotografía, Cobro por instalación de antenas y demás elementos materiales de telecomunicaciones, tasas de aguas y demás instrumentos económicos de la entidad detallando en cada uno los principales conceptos.
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

#### 5.16.7. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 1 de ingresos de transacciones sin contraprestación, del capítulo IV Ingresos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y Catalogo General de Cuentas Versión expedidos por la Contaduría General de la Nación.

### 5.17. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

#### 5.17.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de ingresos de transacciones con contraprestación, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.

Los ingresos con contraprestación son principalmente por indemnizaciones reconocidas por la aseguradora y los de la Tienda de Parques, percibidos por FONAM.


#### 5.17.2. RECONOCIMIENTO

Se **reconocen** aquellos ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplica por separado a cada transacción. Pero el criterio de reconocimiento se aplica a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

##### 5.17.2.1. Ingreso por venta de bienes

Se reconocen como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos y se reconocen en los estados financieros cuando cumpla las siguientes condiciones:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocen de forma simultánea. No obstante, los ingresos no se reconocen cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconoce como un pasivo.

#### **5.17.2.2. Ingreso por prestación de servicios**

Se reconocen como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Se considera que una transacción puede estimarse de manera fiable cuando cumple con los siguientes requisitos:

- el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.


Cuando no se pueda estimar de manera fiable los ingresos correspondientes se reconocen como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

#### **5.17.2.3. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros**

Se reconocen como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros. Siempre que dichos ingresos puedan medirse con fiabilidad y sea probable que se reciban los beneficios económicos o el potencial de servicio.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realiza utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que se perciben por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, y su reconocimiento se realiza cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que se perciben por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realiza de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocen cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

### 5.17.3. MEDICIÓN

Los ingresos se miden por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se miden por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

Se mide los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio, para calcular el grado de avance, se toma como referencia lo siguiente:

- la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considera la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tienen en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la entidad reconoce los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la entidad posterga el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

### 5.17.4. REVELACIONES


Con la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación y las Direcciones Territoriales se revela semestralmente la siguiente información:

- las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

### 5.17.5. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 2 de ingresos de transacciones con contraprestación, del capítulo IV Ingresos, del Marco Normativo expedido



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

por la Contaduría General de la Nación y Catalogo General de Cuentas Versión expedidos por la Contaduría General de la Nación.

## 5.18. CONVENIOS DE COOPERACIÓN

### 5.18.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de los convenios de cooperación, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

### 5.18.2. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la **entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido**. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

De esta manera, los ingresos percibidos por Convenios de Cooperación corresponden a Transferencias acorde a lo definido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, dispuestas en el anexo de la Resolución 533 de 2015.

### 5.18.3. MEDICIÓN INICIAL

Los ingresos por convenios de cooperación pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción. Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones. Respecto a las estipulaciones existen restricciones y condiciones:

- Existen **restricciones** cuando se requiere que Parques Nacionales Naturales de Colombia use los recursos o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, reconocerá un **ingreso en el resultado del periodo** cuando se den las condiciones de control del recurso.
- Existen **condiciones** cuando se requiere que Parques Nacionales Naturales de Colombia use los recursos o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos **se devuelven** a la entidad que los transfirió, quien tiene la **facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución**. Por consiguiente, cuando la entidad reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo.


	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

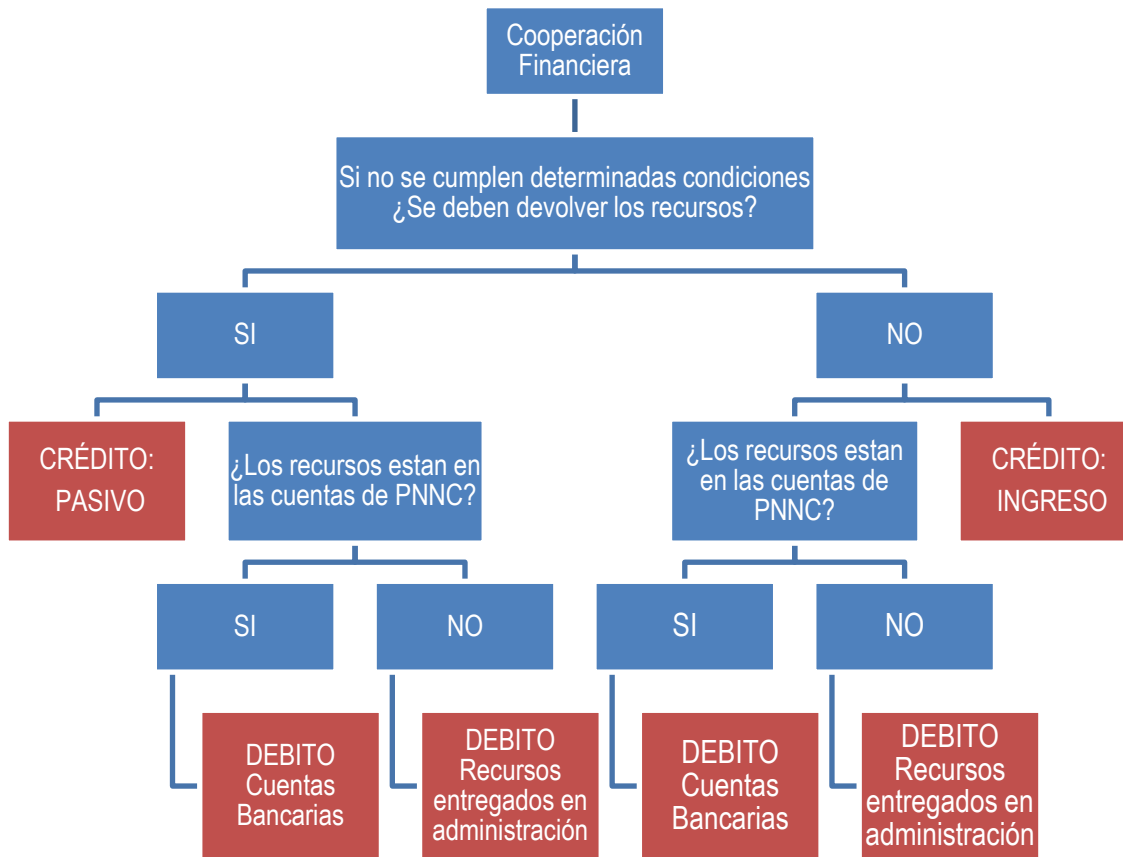
Solo se reconocerá el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando Parques Nacionales Naturales de Colombia evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Si resultado de Convenios de Cooperación la entidad recibe recursos que son consignados en un tercero que los administrará, sin embargo, si Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene el control de esos recursos, reconocerá como activo una cuenta de recursos entregados en administración. Acorde a lo anterior el reconocimiento contable sería el señalado a continuación:



En el siguiente gráfico se presenta un árbol de decisión sobre el procedimiento que se debe tener para la contabilización de los convenios de cooperación.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021



**Gráfico 1. Árbol de decisión** Al finalizar el árbol se debe contar con un débito y un crédito.


#### 5.18.4. MEDICIÓN POSTERIOR

Si Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoció un pasivo derivado de las condiciones existentes en el Convenio de Cooperación, el pasivo inicialmente reconocido se amortizará en la medida que Parques cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad reconoció como activo una cuenta de recursos entregados en administración, efectuará la reducción de ese activo en la medida que se ejecuten los recursos existentes en el tercero administrador, y como contrapartida reconocerá el resultado de dicha ejecución, ya sean, activos intangibles, propiedades, planta y equipo o gastos en el resultado del periodo.

Si el ingreso es percibido en moneda extranjera, los recursos entregados en administración (y el pasivo si existieran condiciones) serán ajustados a la TRM en la fecha de presentación.

A continuación, se presenta la clasificación de la Cooperación así:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021



Sin embargo, para definir el tratamiento contable se tipificaron los convenios de cooperación de la siguiente forma:


N°	TIPO	Medición inicial
1.	Cooperación Financiera con un solo asociado y los recursos se encuentran en las cuentas de la entidad o en una entidad cooperante y PNNC es el beneficiario de la ejecución del convenio.	Seguir árbol de decisión de contabilización para su medición inicial y reconocer la ejecución de los recursos
2.	Cooperación Financiera con un solo asociado y los pagos los efectúa el cooperante directamente y PNNC es el beneficiario de la ejecución del convenio.	Reconocer simultáneamente Ingreso y gasto o activo asociados al pago directo.
3.	Cooperación Financiera con varios asociados y los recursos se encuentran en una entidad ejecutora.	Reconocer con el árbol de decisión en la medida en la que se tenga certeza de los recursos que son controlados por PNNC en su medición inicial y reconocer la ejecución de recursos.

Los pagos directos corresponden a aquellos que por los requisitos o políticas del Cooperante este efectúa directamente al proveedor y que el beneficiario es Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En la ejecución de los convenios PNNC, reconocerá los ingresos, costos, gastos y activos que se deriven de la misma y de los cuales posea el control. Si en un solo convenio hay más de un Cooperante PNNC reconocerá los elementos de los cuales posea el control y beneficios.

Para la incorporación en el sistema de inventarios de activos como propiedades, planta y equipo, activos intangibles, bienes de uso público, o bienes históricos y culturales se deberá contar con el control del activo y la respectiva acta de donación.

En caso de que resultado de la ejecución de un convenio PNNC aporte recursos y adquiera activos pero el control lo posea un tercero diferente, reconocerá un gasto por transferencia según corresponda.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### 5.18.5. REVELACIONES

Se revelará la siguiente información:

- el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo por concepto de convenios de cooperación
- el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación por concepto de convenios de cooperación
- el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones por concepto de convenios de cooperación; y
- la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación por concepto de convenios de cooperación.

#### 5.18.6. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 1 de ingresos de transacciones sin contraprestación, del capítulo IV Ingresos, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015), Catalogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación e instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación.


### 5.19. ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE

#### 5.19.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de gobierno.

#### 5.19.2. ALCANCE

Esta política aplica para los acuerdos de concesión que suscriba Parques Nacionales Naturales de Colombia, entendiéndose acuerdo de concesión como un acuerdo vinculante, entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último adquiere el derecho a utilizar o explotar un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente, o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

La entidad concedente es aquella que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión. Por su parte, los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

### 5.19.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE ACTIVOS EN CONCESIÓN

En los acuerdos de concesión en que sea concedente Parques Nacionales Naturales de Colombia **reconoce** los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales<sup>2</sup> siempre y cuando esta u otra del mismo sector:

- controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos y
- controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga, o no, la titularidad legal de los activos en concesión. Esta condición no aplica para el reconocimiento de activos en concesión cuya vida útil sea menor al plazo del acuerdo de concesión.

Para el reconocimiento de los activos en concesión proporcionados por el concesionario, cuya vida útil sea inferior al plazo del acuerdo de concesión, no será obligatorio el cumplimiento del literal b), señalado en el párrafo anterior.

En el caso de que no se tenga certeza del cumplimiento del literal b), PNNC reconocerá el activo desde el momento en que se cumpla dicha condición y lo reconocerá ajustado por cualquier importe de depreciación, sin que esto constituya un error a los estados financieros, sino un cambio en estimación respecto al control de cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.


Cuando la entidad concedente entregue activos que se encontraban en sus Estados Financieros al concesionario, deberá realizar la reclasificación correspondiente de acuerdo con el Catálogo de Cuentas vigente de la Contaduría General de la Nación.

Como concedente **mide** los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

Como concedente reclasifica los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Si PNNC no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la

<sup>2</sup> De acuerdo a los criterios de reconocimiento de cada grupo de activos

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

operación y mantenimiento de los activos en concesión, empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos. Para determinarlos, podrá utilizar mediciones como el valor de mercado, valor de reposición o valor de reposición a nuevo depreciado, o cualquier otro que refleje la realidad del activo.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se **miden** de acuerdo con lo definido en la política de Propiedades, planta y equipo, Bienes de uso público y Activos intangibles, u otra según corresponda. Esto es, aplicación de depreciaciones, deterioros, amortizaciones, estimaciones, etc., de conformidad con lo consignado en cada una de las políticas.

Los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales se reconocerán de forma periódica con el inventario que se realice en los términos del acuerdo de concesión y con los valores, vidas útiles, valores residuales y demás estimaciones necesarias para su reconocimiento y medición que sean suministradas por el Grupo de Procesos Corporativos en los 15 días calendario siguientes a la realización del inventario. No obstante, en ningún caso esta información relacionada con el corte a 31 de diciembre de cada año se deberá suministrar después de los primeros 15 días calendario del siguiente año.

Los activos serán incorporados por el Grupo de Procesos Corporativos en el software de manejo de inventarios NEON para proceder a su contabilización.

Las erogaciones tendientes a mantener las condiciones de servicio del activo se **reconocen** como gasto en el resultado del período.

El contador de la territorial revisará la conciliación de activos adquiridos por el concesionario con las cuentas contables reportadas por este, para evaluar el impacto financiero en los Estados Financieros del concesionario, e informará al almacenista de la territorial para que este valide estos valores respecto al inventario realizado. Cualquier diferencia deberá ser reportada al supervisor del acuerdo de concesión para que realicen los trámites pertinentes ante el concesionario.

Una vez se liquide el acuerdo de concesión PNNC realizará la reclasificación de los activos a la cuenta que corresponde de acuerdo con la naturaleza del activo y el Catálogo de Cuentas vigente de la Contaduría General de la Nación.


#### **5.19.4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE PASIVOS ASOCIADOS AL ACUERDO DE CONCESIÓN**

Cuando como concedente Parques Nacionales Naturales de Colombia reconozca un activo en concesión, también reconoce un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente, ajustado por cualquier otra contraprestación entre las partes.

Como contraprestación, acorde con los términos del acuerdo, la entidad concedente puede compensar al concesionario a través de diferentes modalidades:

- realizando pagos directos al concesionario (pasivo financiero);
- cediendo al concesionario el derecho a obtener ingresos producto de la explotación del activo en concesión o de otro activo generador de ingresos (cesión de derechos de explotación al concesionario);
- pagos directos y cesión de derechos (acuerdos de concesión mixtos: pasivo financiero y pasivo diferido)



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Si la entidad concedente realiza pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, le cede derechos para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, reconocerá separadamente la parte que corresponde al pasivo financiero y la parte que corresponde al pasivo diferido. El valor inicial del pasivo total será el mismo valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente reconocido como activo, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o de este a la concedente.

Cuando la entidad concedente realice pagos por adelantado al concesionario, esta los reconoce como pagos anticipados. En consecuencia, la entidad concedente no reconoce pasivos asociados con los activos en concesión, hasta tanto el pago anticipado haya sido utilizado en la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo en concesión.

A continuación, se presentan los tres modelos para el tratamiento contable.

*a) Tratamiento contable del pasivo financiero*

Si como concedente se tiene una obligación incondicional de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión, se **contabiliza** un pasivo financiero reconocido como un préstamo por pagar y, posteriormente, se reconoce el costo financiero asociado a dicho pasivo, a través de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión. La tasa de interés implícita es la tasa de descuento que produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos a cargo de la concedente y el valor del activo en concesión.

La entidad concedente tiene la obligación incondicional de realizar pagos al concesionario cuando se ha comprometido a desembolsar valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión.


Como concedente se contabilizan los pagos como menor valor del préstamo.

*b) Tratamiento contable de cesión de derechos de explotación al concesionario*

Cuando como concedente no se tenga una obligación incondicional de remunerar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le ceda el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, la entidad concedente reconoce un pasivo diferido por los ingresos que surgen del intercambio de activos entre la entidad concedente y el concesionario.

Como concedente **reconoce** el ingreso y amortiza el pasivo reconocido teniendo en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realiza, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable, el pasivo diferido se amortiza en función de dicha variable.

Si en el desarrollo del acuerdo de concesión se da de baja cualquier activo reconocido anteriormente por razones relacionadas con el concesionario, se dará de baja cualquier importe de pasivo diferido asociado a este activo, cualquier diferencia con el valor en libros neto del activo se reconocerá en el resultado del periodo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

c) *Tratamiento contable de acuerdo de concesión mixtos*

Cuando como concedente se realicen pagos directos al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, a su vez, ceda derechos al concesionario para explotar dicho activo u otro activo generador de ingresos, la entidad concedente reconoce por separado la parte que corresponde a pasivo financiero y la parte que corresponde a pasivo diferido.

El pasivo financiero se clasifica como un préstamo por pagar y se mide a partir de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental, que es aquella en que incurriría la entidad concedente si pidiera prestados los fondos necesarios para construir desarrollar, adquirir, mejorar o rehabilitar el activo en concesión en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el acuerdo de concesión.

Por su parte, el pasivo diferido se mide por la diferencia entre el valor del activo y el valor reconocido como pasivo financiero. La medición posterior se realiza acorde a lo mencionado de manera separada para el pasivo financiero y el diferido.

**5.19.5. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y DE GASTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ACTIVO EN CONCESIÓN**

Los ingresos por la explotación de los activos en concesión, así como los gastos relacionados con la operación y mantenimiento de dichos activos serán reconocidos por la entidad concedente en la proporción que tenga del derecho o que asuma de la obligación, respectivamente, afectando las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, según corresponda.

Un ejemplo de cuentas por cobrar e ingresos es la cuota de remuneración que puede corresponder a un monto a cobrar respecto a los ingresos del concesionario, en los términos del acuerdo de concesión. Estas cuentas por cobrar se miden de conformidad con la política de cuentas por cobrar.


**5.19.6. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y DE GASTOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD RESERVADA A LA ENTIDAD CONCEDENTE**

Los ingresos y gastos asociados con el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente se reconocen en el periodo en que estos se generen, afectando, respectivamente, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

**5.19.7. RECONOCIMIENTO O REVELACIÓN DE OTROS PASIVOS, COMPROMISOS, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES O DERECHOS**

Como concedente **reconoce o revela** otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes o derechos que surjan de un acuerdo de concesión, de conformidad con las normas de Cuentas por pagar, Provisiones, Pasivos contingentes y Activos contingentes, Cuentas por cobrar, según corresponda.

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías. Cuando se otorguen garantías financieras, entre otras vías, a través de la titularización o la indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión o cuando se otorguen garantías de rendimiento, por ejemplo, garantías de los flujos de ingresos mínimos, los cuales incluyen la compensación por déficit cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo, se reconocen de conformidad con las normas de Provisiones o de Pasivos contingentes, según corresponda.

#### 5.19.8. REVELACIONES

Como concedente y apoyándose en la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y las Direcciones Territoriales, Parques Nacionales Naturales de Colombia revela semestralmente la siguiente información respecto a los acuerdos de concesión:

- una descripción del acuerdo de concesión;
- los términos significativos del acuerdo que puedan afectar su valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros;
- la naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos reconocidos como activos en concesión;
- los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio;
- las alternativas de renovación y cese del acuerdo; y
- cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

#### 5.19.9. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 1 de Acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, del capítulo V otras normas, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015), Catalogo General de Cuentas Versión 2015.02 expedido por la Contaduría General de la Nación e instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación.

### 5.20. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA


#### 5.20.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, medición y revelación de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno. Atendiendo al hecho que cuando se realicen transacciones en moneda extranjera o conversión de los estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, se aplica los criterios de esta política.

Es de resaltar que la moneda funcional corresponde al peso colombiano.

#### 5.20.2. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y RECONOCIMIENTO

Es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano y para toda transacción en moneda extranjera se **reconoce** utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, se utiliza la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.20.3. RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO

En caso que se presenten diferencias de cambio, al final de cada periodo contable se realizan los siguientes cálculos:

- Para las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo;
- Para las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
- las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convierten utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se **reconocen** como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Esta política también aplica para los activos y pasivos contingentes en moneda extranjera.

Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se **reconocen** como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

Para los viáticos otorgados en dólares, la entidad realizará la conversión a pesos el día del registro presupuestal en SIIF y este valor se tomará con independencia de las fluctuaciones a la tasa de cambio con la fecha de desembolso, por lo tanto, la obligación de Parques Nacionales Naturales de Colombia es en pesos y no precisa reexpresión por efecto de variaciones en la tasa de cambio.

### 5.20.4. REVELACIONES

El Grupo de Gestión Financiera y los contadores territoriales revelan semestralmente en los estados financieros lo siguiente:

- el valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo.


### 5.20.5. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 2 de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, del capítulo V otras normas, del Marco Normativo, Catalogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

## 5.21. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

### 5.21.1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y proporcionar una guía para que los Estados Financieros de PNNC que son preparados y presentados por los responsables sean confiables, comparables y oportunos, de tal manera que sirvan de insumo para la toma de decisiones a los diferentes usuarios de la información.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.21.2. ALCANCE

La presente política será de aplicación por parte de los responsables de la preparación y presentación de los Estados Financieros con periodicidad anual y de propósito general. Los lineamientos aquí establecidos no aplicarán para la presentación de reportes específicos de información, tampoco a la presentación de los informes financieros y contables de periodos intermedios.

### 5.21.3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

PNNC presenta Estados Financieros individuales, los cuales son responsabilidad del Contador Público y Director General.

Los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en una empresa o, que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial.

#### Conjunto completo de Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:


- un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- un estado de resultados del periodo contable,
- un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- las notas a los estados financieros.

El estado de flujos de efectivo se realiza de manera obligatoria a partir del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023, de acuerdo con la Resolución 033 de 200 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Se diferencia cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destaca la siguiente información:

- el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- el hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual,
- la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- el hecho de que los estados financieros son presentados en pesos colombianos; y
- el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

#### **5.21.4. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio. Se presenta partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad y se pueden agrupar partidas similares de acuerdo a la naturaleza de la entidad y sus transacciones.

Como mínimo, el estado de situación financiera incluye partidas que presenten los siguientes importes:

- efectivo y equivalentes al efectivo
- cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación
- cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación
- inventarios
- propiedades, planta y equipo
- activos intangibles
- cuentas por pagar
- provisiones
- pasivos por beneficios a los empleados

La entidad puede presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- la naturaleza y la liquidez de los activos;
- la función de los activos dentro de la entidad; y
- los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presenta en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.


#### **Distinción entre activos corrientes y no corrientes**

Se clasifican como activos corrientes, cuando:

- espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de las operaciones;
- mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

#### **Distinción entre pasivos corrientes y no corrientes**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Se clasifican como pasivos corrientes, cuando:

- Espere liquidar el pasivo en su ciclo normal de las operaciones;
- Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La entidad clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

La entidad revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tiene en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

#### **5.21.5. ESTADO DE RESULTADOS**

El estado de resultados presenta el total de ingresos, menos los gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del periodo.

Como mínimo, el estado de resultados incluye partidas que presenten los siguientes importes:

- los ingresos sin contraprestación
- los ingresos con contraprestación
- los gastos de administración y operación
- los gastos de ventas
- el gasto público social
- el costo de ventas
- las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos
- los costos financieros.


Se presenta, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad. La entidad no presenta ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

La entidad presenta un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función, bajo esta clasificación, como mínimo, la entidad presenta sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados. Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales se revela de forma separada, información sobre su naturaleza e importe.

Se revela de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- impuestos
- transferencias
- ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- ingresos y gastos financieros
- beneficios a los empleados
- depreciaciones y amortizaciones de activos
- deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.21.6. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

- cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas; y
- los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Se presenta, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- el valor de los incrementos de capital;
- el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

### 5.21.7. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable, entendiéndose los flujos de efectivo como las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro; los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.


Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realiza una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

De acuerdo con la Resolución 033 de 10 de febrero de 2020, la cual modifica la Resolución 484 de 2017, se permite presentar el Estado de flujos de Efectivo a partir del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023.

#### Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación y los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentan por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

#### Actividades de inversión

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasifican de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Se revela la siguiente información:

- los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requiere que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.


### **5.21.8. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática e incluyen lo siguiente:

- información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El Grupo de Gestión Financiera y los contadores territoriales apoyándose en las áreas generadoras de hechos económicos revelan la siguiente información:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indica su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluyen detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para administrar sus recursos.

Los estados financieros individuales de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que:

- a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad;
- b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno;
- c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.


Dicha certificación debe estar firmada por el Director General y por el Contador Público con el número de tarjeta profesional.

#### **5.21.9. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 1 de presentación de estados financieros, del capítulo VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y Catalogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.

#### **5.22. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para el reconocimiento, identificación y revelación de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.22.1. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Ante hechos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para entidades de gobierno se debe solicitar a la Contaduría General de la Nación el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente. Cuando se realicen modificaciones al Marco Normativo para entidades de gobierno se puede cambiar la política contable si se considera pertinente que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera y se aplica de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplica como si se hubiera aplicado siempre.

PNNC no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en la política para la corrección de errores.

Cuando sea impracticable (no se puede llevar a cabo después de todos los esfuerzos) determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la entidad ajusta la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

También es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la política de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presenta los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.


Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable, revela lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- una justificación de las razones por las cuales no se realiza una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

### 5.22.2. CAMBIOS EN UNA ESTIMACIÓN CONTABLE

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Son estimaciones contables, entre otras:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- el deterioro del valor de los activos,
- el valor de mercado de los activos financieros,
- el valor residual y la vida útil de los activos depreciables,
- las obligaciones por beneficios posempleo y
- las obligaciones por garantías concedidas.

Estas estimaciones se realizan mediante un juicio profesional y con la información que se tenga en la fecha en que se realicen.

Los cambios en estimaciones contables se dan por el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos en la entidad, los cuales se aplica de manera prospectiva, afectando el resultado del período a partir de la fecha en que se cambia la estimación.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implica un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. En algunas ocasiones puede ser difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, por lo que el cambio se trata como si fuera un cambio en una estimación contable.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:

- la naturaleza del cambio;
- el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros

### **5.22.3. CORRECCIÓN DE ERRORES**

Los errores son omisiones o inexactitudes que se presentan en los estados financieros, como resultado de un fallo de información que se encontraba disponible a la fecha de preparación de los mismos. Los errores pueden presentarse por fallos aritméticos, en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.


La entidad corrige los errores de periodos anteriores de manera retroactiva, reexpresando la información como si el error nunca se hubiese cometido, recalculando los saldos de activos, pasivos y patrimonio, del período más antiguo del que se posea información. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requiere su reexpresión retroactiva.

Los errores del periodo corriente, evidenciados en este mismo periodo, se corrigen antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

Cuando por la corrección de un error, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la entidad corrige el error de forma prospectiva.

De acuerdo con la política de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presenta los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando se efectúe una corrección de errores de periodos anteriores el Grupo de Gestión Financiera y los contadores territoriales apoyándose en las áreas generadoras de hechos económicos revelan lo siguiente:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- la naturaleza del error de periodos anteriores;
- el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- una justificación de las razones por las cuales no se realizará una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Acorde al formato establecido de Ficha para para los registros realizados en la 3109 – corrección de errores de periodos anteriores, se llevará el control de los mismos, los cuales deberán estar debidamente soportados.

#### **5.22.4. REFERENCIA NORMATIVA**

Norma 4 de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, del capítulo VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación (Resolución 533 de 2015), Catalogo General de Cuentas Versión 2015.02 expedido por la Contaduría General de la Nación e instructivo 002 del 08 de octubre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación.

#### **5.23. PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES**

##### **5.23.1. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos para la preparación de informes financieros y contables mensuales emitidos por PNNC con base a sus políticas contables.


##### **5.23.2. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES**

PNNC prepara y publica los siguientes informes financieros y contables mensuales:

- a) un estado de situación financiera: El estado de situación financiera constituye una representación estructurada de los bienes, derechos y obligaciones de la entidad al final de un mes específico.
- b) un estado de resultados: el estado de resultados, constituye una representación del desempeño financiero que ha tenido la entidad durante un periodo determinado.
- c) las notas a los informes financieros y contables mensuales: Las notas a los informes financieros y contables mensuales revelan hechos económicos que no son recurrentes, que surgen durante el correspondiente mes y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad, presentando así información adicional relevante.

Lo anterior, sin perjuicio de la información que se deba reportar a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que establezca esta autoridad de regulación.

En ningún caso, los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

### 5.23.2.1. Criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los informes financieros y contables mensuales

Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, PNNC debe tener en cuenta las características cualitativas fundamentales de la información financiera de Relevancia y Representación fiel, entendiendo por Relevancia la capacidad que tiene la información, a través de su valor predictivo, confirmatorio o ambos, de influir en las decisiones de los usuarios; y por Representación fiel, la descripción del hecho económico de forma completa, neutral y libre de error significativo.

Adicionalmente, considerando el principio de Devengo, los hechos económicos deben quedar reconocidos en el mes en el que ocurran. En el caso de las estimaciones, si las variables asociadas a las mismas se modifican producto de nueva información, la entidad registrará el cambio en las estimaciones en forma prospectiva, a partir del mes en el cual se efectúa dicho cambio, siempre que no tenga que incurrir en un costo o esfuerzo desproporcionados. Para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, la entidad aplicará los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación que le sea aplicable, excepto por lo siguiente:

#### 1. Cambios en las políticas contables y corrección de errores

Si durante el mes PNNC cambia una política contable o realiza la corrección de un error material de periodos contables anteriores, no hay lugar a la reexpresión de los informes financieros y contables mensuales comparativos; sin embargo, revelará en las notas a estos informes la naturaleza del cambio de la política o del error y el valor del ajuste de las partidas afectadas.

En todo caso, la reexpresión se realizará en el juego completo de estados financieros que presenta PNNC anualmente, de acuerdo con la política contable de corrección de errores de periodos anteriores.

#### 2. Notas a los informes financieros y contables mensuales

Las notas a los informes financieros mensuales tendrán en cuenta la materialidad para la presentación de sus notas un importe del cinco por ciento (5%) del total de cada cuenta contable, es decir que si una cuenta supera esta variación debe proceder a describir cualitativamente las razones de este cambio dentro de las notas.

El importe del cinco por ciento (5%) se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{(Nuevo\ saldo - Saldo\ anterior)}{Saldo\ anterior}$$


**Nota:** Se revelará si el saldo tiene una variación del 5% o menos (-) 5%.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando la partida cumpla la política de materialidad.

Al momento de establecer los movimientos significativos del mes o las nuevas transacciones, se determinarán comparando el mes a reportar con el mes inmediatamente anterior.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales no son las mismas que se preparan para la información financiera de propósito general.

### 3. Revisión de valor residual, vida útil y método de depreciación

Según lo establecido en las políticas de propiedad planta y equipo, propiedades de inversión y activos intangibles, esta revisión se realizará una vez al año para la presentación de los estados financieros de propósito general.

### 4. Comprobación del deterioro del valor

Según la política para calcular el deterioro de valor de activos generadores de efectivo y no generadores de efectivo, la comprobación se realizará una vez al año para la presentación de los estados financieros de propósito general.

#### 5.23.2.2. Contenido y publicación de los informes financieros y contables mensuales

El estado de situación financiera y el estado de resultado o el estado del resultado integral, según corresponda, tendrán la misma estructura que los estados financieros anuales presentados a diciembre del año inmediatamente anterior, en relación con los criterios para agrupar, totalizar y subtotalizar las partidas.


Sin embargo, si durante el transcurso del mes se presentan hechos económicos que requieran el ajuste a la estructura de los informes financieros y contables mensuales, PNNC podrá realizar los cambios que considere pertinentes para que la información refleje la realidad económica de la misma.

#### 1. Identificación:

- a. el nombre de la entidad;
- b. el mes al que corresponde el estado de situación financiera, y el periodo que cubre en caso del estado de resultados o del estado del resultado integral, según corresponda; c) la moneda de presentación; y
- c. el grado de redondeo empleado para presentar las cifras de los informes financieros y contables mensuales.

2. **Contenido:** En el estado de situación financiera se presentarán los activos, pasivos y patrimonio a final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de situación financiera correspondiente al mismo mes del año inmediatamente anterior. En el estado de resultados, se presentarán los saldos de ingresos, gastos y costos acumulados desde el primero de enero hasta el final del respectivo mes del periodo corriente, comparado con el estado de resultados, que cubra el mismo periodo del año inmediatamente anterior. Adicionalmente, PNNC presentará en notas a los informes financieros y contables mensuales.

3. **Publicación:** El estado de situación financiera, el estado de resultados, y las notas a los informes financieros y contables mensuales, deberán ser firmados por el Representante legal y el Contador de PNNC incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional. Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

## 5.24. INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

### 5.24.1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer para efectos de **presentación de Estados financieros los segmentos** de operación en Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Un segmento es una actividad o grupo de actividades de la entidad que es identificable y para el cual es apropiado presentar información financiera separada con el fin de: a) rendir cuentas, b) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y c) tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro.

### 5.24.2. PRESENTACIÓN

PNNC presenta de manera separada en las **notas a los estados financieros**, información sobre cada uno de los segmentos que cumpla con los criterios para ser identificado como tal o que resulte de la combinación de dos o más criterios de segmentación.

Para la determinación de los segmentos, la entidad considerará aspectos tales como:

- a) las principales clasificaciones de las actividades identificadas a nivel presupuestal, económico, funcional, comercial y/o administrativo;
- b) las expectativas de los miembros de la comunidad y de sus representantes elegidos o designados, respecto a las principales actividades de la entidad; y
- c) la base sobre la cual la administración de la entidad exige la información financiera para la rendición de cuentas, para evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos o para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.


Pueden identificarse segmentos de servicios, segmentos geográficos o una combinación de ambos.

#### **Segmentos de servicios**

Los segmentos de servicios son aquellos componentes identificables de PNNC cuya finalidad es el suministro de bienes o servicios afines, o el cumplimiento de determinados objetivos definidos por la entidad.

Los factores que la entidad considera para determinar si los productos (bienes o servicios) están relacionados y deben agruparse como un segmento para efectos de presentación, son los siguientes:

- a) los principales objetivos de la entidad y su relación con los bienes o servicios suministrados o con las actividades desarrolladas, además de la forma como los recursos han sido asignados;
- b) la naturaleza de los bienes o servicios suministrados o de las actividades desarrolladas;
- c) la naturaleza de los procesos de producción o de suministro del servicio, así como los mecanismos empleados para su distribución;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

d) el tipo de cliente o consumidor de los bienes o servicios;

e) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad; y

f) la naturaleza del entorno regulatorio o el sector de gobierno al que pertenece.

### **Segmentos geográficos**

Los segmentos geográficos son aquellos componentes identificables de PNNC cuya finalidad es el suministro de bienes o servicios afines, o el cumplimiento de determinados objetivos definidos por la entidad para un área geográfica específica.

Los factores que la entidad considerará para determinar si la información financiera debe o no presentarse por áreas geográficas, son los siguientes:

a) la similitud de condiciones económicas, sociales y políticas de las diferentes regiones;

b) la relación entre los principales objetivos de la entidad

c) las diferencias que existen de una región a otra en cuanto a las características del suministro del servicio y las condiciones en las que operan;

d) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad; y

e) las necesidades o riesgos específicos asociados al desarrollo de actividades de un área en particular.

### **Segmentación por servicios y por áreas geográficas**


La segmentación por servicios y por áreas geográficas es aquella que combina los dos criterios mencionados anteriormente.

Los factores que la entidad considerará para determinar si la información financiera debe o no presentarse por servicios y por áreas geográficas, son los siguientes:

a) la consideración de cómo el cumplimiento de los objetivos de la entidad se ve afectado directamente tanto por el suministro de bienes o servicios como por las áreas geográficas a las cuales se suministran dichos bienes o servicios; y

b) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad.

### **Información financiera de los segmentos**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

De acuerdo con lo anterior, PNNC posee segmentos de operación geográficos, y cada uno de estos posee una subunidad asignada en el SIIF.

Los segmentos geográficos son:

- Dirección Territorial Caribe
- Dirección Territorial Pacífico
- Dirección Territorial Andes Nororientales
- Dirección Territorial Amazonía
- Dirección Territorial Orinoquía
- Dirección Territorial Andes Orientales
- Nivel Central

La entidad incluirá, para cada segmento, los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que le sean directamente atribuibles, así como los que se le puedan asignar utilizando una base razonable de reparto. Los activos de un segmento no incluyen los activos empleados por la entidad para propósitos generales. Los activos que sean utilizados conjuntamente por dos o más segmentos se distribuirán entre ellos si los ingresos, gastos y costos relacionados con dichos activos también son objeto de reparto entre los segmentos.

Cuando para efectos de la presentación de información por segmentos, la entidad lleve contabilidad separada para cada uno de ellos, se eliminarán las operaciones entre segmentos.

Para reflejar la realidad económica de cada Territorial, se debe registrar contablemente los activos, pasivos, gastos y costos efectivamente consumidos por esta, con el fin que se certifique por parte del contador de la Dirección Territorial y para efectos de presentación en los Estados financieros anuales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.


Los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que no hayan sido atribuidos o asignados pueden presentarse como valores no asignados al hacer la conciliación de las revelaciones de los segmentos con la información agregada presentada en los estados financieros de la entidad.

En la medida en que se realice una modificación en la estructura de los segmentos, la entidad reexpresará la información comparativa, excepto si no se dispone de información o si el costo de obtenerla es significativo, caso en el cual revelará la información actual con el criterio de segmentación actual y anterior.

### **5.24.3. REVELACIONES**

La entidad revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza y los efectos financieros de cada segmento, de forma que los factores empleados para su identificación y las bases de organización sean identificables;
- b) la información sobre el resultado, activos y pasivos de cada segmento, así como el ingreso del segmento proveniente de asignaciones, otras fuentes externas y transacciones con otros segmentos, de forma separada;
- c) la información sobre el costo total en el que se haya incurrido durante el periodo contable para adquirir activos del segmento que espere usar durante más de un periodo;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

- d) la participación en el resultado de las entidades receptoras de la inversión que hagan parte del segmento;
- e) las conciliaciones entre la información revelada sobre los segmentos y la información agregada presentada en los estados financieros de la entidad; y
- f) las partidas adicionales detalladas que estén relacionadas con los segmentos reportados a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

## **5.25. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE**

### **5.25.1. OBJETIVO**

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para la identificación, aplicación y revelación de hechos ocurridos después del periodo contable, de acuerdo al Marco Normativo para entidades de gobierno.

### **5.25.2. ALCANCE**

Esta política contable aplica a todos los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.


El final del periodo contable es el 31 de diciembre, y la fecha de autorización corresponde a la fecha de aprobación de los estados financieros por parte de la Dirección General de la Entidad para su publicación.

Entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de Estados Financieros, pueden presentarse dos (2) tipos de eventos:

### **5.25.3. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE IMPLICA AJUSTE**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. Se ajusta los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste. Algunos ejemplos son:

- Resolución de un litigio que confirme su existencia al final del periodo contable
- Recepción de información acerca del deterioro de un activo
- Fraudes o errores
- Determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas
- Entre otros hechos que se puedan dar en el proceso de cierre contable, los cuales ocurran antes del cierre del periodo e impliquen ajustes.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

#### 5.25.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE QUE NO IMPLICA AJUSTE

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, son objeto de revelación. Algunos ejemplos son:

- la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- las compras o disposiciones significativas de activos;
- la ocurrencia de siniestros;
- el anuncio o comienzo de reestructuraciones.

#### 5.25.5. REVELACIONES

La información revelada semestralmente en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualiza en función de la información recibida.

Así mismo, El Grupo de Gestión Financiera y los contadores territoriales apoyándose en las áreas generadoras de hechos económicos revelan la siguiente información:


- la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- el responsable de la autorización,
- la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

#### 5.25.6. REFERENCIA NORMATIVA

Norma 5 de hechos ocurridos después del periodo contable, del capítulo VI normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, del Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, Catalogo General de Cuentas Versión 2015.02 expedido por la Contaduría General de la Nación.

### 6. CONTROL INTERNO CONTABLE

Con base en lo dispuesto en la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016 y su anexo, “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, de acuerdo a disposiciones de la Contaduría General de la Nación”, se determina el Plan de Control Interno de contable anual para cada vigencia el cual tiene el objetivo de Fortalecer la sostenibilidad del Sistema Contable de la entidad, con el fin de presentar Estados Financieros con características de confiabilidad y comprensibilidad, para lograr una gestión eficiente y transparente en la rendición de cuentas a los entes de control y acorde con los objetivos del Plan de Acción Anual (PAA). A través del mismo se realiza evaluación y seguimiento a las Direcciones Territoriales y Nivel Central respecto de la información contable y procesos de depuración con impacto en los estados financieros.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

A través de la Resolución No. 0295 de Junio 21 de 2016, “se implementa el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad de la Entidad”, a fin de presentar los casos con impacto significativo en los Estados Financieros.

## 7. ANEXOS.

### 7.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 7.1.1 [Bajas de Propiedad, Planta y Equipo.](#)
- 7.1.2 Determinación de Control
- 7.1.3 Activos totalmente depreciados
- 7.1.4 Lineamiento de Vidas útiles.
- 7.1.5 Concesiones.

### 7.2 GÚÍAS

- 7.2.1 Efectivo
- 7.2.2 Cuentas por Cobrar
- 7.2.3 Propiedad, Planta y Equipo
- 7.2.4 Activos Contingentes.
- 7.2.5 Inventarios.
- 7.2.6 Activos Intangibles.
- 7.2.7 Beneficios a Empleados
- 7.2.8 Cooperación.

### 7.3 FORMATOS

- 7.3.1 Determinación de Control
- 7.3.2 Cooperación.
- 7.3.3 Notas mensuales.
- 7.3.4 Ficha de Sostenibilidad.
- 7.3.5 Ficha de Ajuste corrección de errores periodos anteriores
- 7.3.6 Formato de Operaciones Recíprocas.
- 7.3.7 Formato de Bajas.


### 7.4 FICHAS TÉCNICAS

- 7.4.1 Cooperación.

### 7.5 PROCEDIMIENTOS

- 7.5.1 Gestión Contable
- 7.5.2 Sostenibilidad Contable
- 7.5.3 Presentación de Estados Financieros.
- 7.5.4 Concesión
- 7.5.5 Cooperación.



	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

Nota: No se anexan los procedimientos a éste documento en términos de presentación, toda vez que se identifican con código diferente a través del Sistema de Gestión de Calidad junto con los demás procedimientos de Gestión Financiera.

## 8 CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSION ANTERIOR	VERSION ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACION
30/12/2020	2	Se modifica la versión 2 del Manual de Políticas Contables respecto a Lineamientos específicos de análisis, reconocimiento, medición y registro de hechos económicos de la Entidad bajo el nuevo marco normativo, responsabilidades plazos y políticas operativas para Parques Nacionales Naturales de Colombia, con base en los cambios vigentes dispuestos por la Contaduría General de la Nación.
15/01/2021	3	Se actualiza el Manual de Políticas Contables y como resultado se genera la V3, respecto a la actualización de responsabilidades y roles de las dependencias y DTS destacando la responsabilidad en el fenecimiento de la cuenta, actualización de políticas operativas con la inclusión de procedimientos contables, conciliaciones contables y anexos de Notas EEFF- CGN, actualización en propiedad, planta y equipo (Deterioro en baja de bienes, Vidas útiles PPYE e Intangibles, terrenos y edificaciones) acorde a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación y acciones previstas en el plan de mejoramiento, en aras de dar lineamientos precisos para la entrega de información por las unidades generadoras de información hacia la razonabilidad de los EEFF.

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Adriana Pérez Colorado/ Miguel Ángel Monroy Pérez/ / Herly García Duarte
	Cargo	Asesor de Norma contable de la entidad – Asesor de Norma contable de la entidad, Contador PNNC.
	Fecha	17/12/2021
Revisó	Nombre	Orlando León Vergara, Yolima Figueroa, Jorge Eduardo Ceballos Betancur, Raul Guerrero García, Marieth Johanna Casachas Useche, Angélica Andrea Cacua Briceño, Viviana Vega Vasquez, Sergio Moreno  <b>Nota:</b> Se describe a los integrantes del Comité de Sostenibilidad que aprobaron el Manual de Políticas Contables el 23/12/2021, según acta No.001; no obstante, el Manual fue remitido a todas las dependencias responsables Nivel Central, Grupo

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES, OPERATIVAS Y ANEXOS</b>	Código: GRFN_MN_01
		Versión: 4
		Vigente desde: 30/12/2021

		Gestión Financiera Nivel Central, Coordinadores Administrativos y Financieros y Contadores, DTS, los cuales hacen parte de la revisión del manual.
	Cargo	Coordinador Grupo de Procesos Corporativos, Coordinadora Administrativa y Financiera DT Andes Nororientales, Director D.T Andes Occidentales, Delegado por la Coordinadora Administrativa y Financiera D.T Amazonía, Coordinadora Administrativa y Financiera D.T Caribe, Coordinadora Administrativa y Financiera D.T Pacífico, Coordinadora Administrativa y Financiera D.T Orinoquía.
	Fecha:	23/12/2021
Aprobó	Nombre	Nubia Lucía Wilches Quintana
	Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera
	Fecha:	30/12/2021